

# PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P ELENA SÁNCHEZ TAMARGO.

Pola de Laviana

**Calle Luis Alonso nº 17**

**Tfno. y Fax: 985601414**

**E-mail : [elenasan@educastur.org](mailto:elenasan@educastur.org)**

**Pág. <https://alojaweb.educastur.es/en/web/cpelena>**

## ÍNDICE

### **A- REFERENCIAS NORMATIVAS.**

### **B- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

### **C. OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.**

#### **C.1- Los objetivos generales**

#### **C.2- Objetivos específicos.**

##### **C.2.1. Para toda la comunidad escolar.**

##### **C.2.2 Para el alumnado.**

##### **C.2.3 Para el profesorado.**

##### **C.2.4 Para las familias.**

##### **C.2.5 Para el propio centro.**

### **D. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

### **E. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVO ALUMNADO.**

#### **E.1-PLAN DE ACOGIDA SOCIOEMOCIONAL DEL CENTRO**

##### **E.1.1 -ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL EQUIPO DOCENTE EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN.**

##### **E.1.2- ACTUACIONES TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE PARA EL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL CENTRO COMO EN EL AULA**

##### **E.1.3- ACTUACIONES, DEL PLAN DE ACOGIDA SOCIOEMOCIONAL.**

### **F. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIOLENCIA RACISTA, SEXISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR.**

#### **F.1-PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR. Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

#### **F.3 -MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES**

### **G.1-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:**

#### **G.1.1-DERECHOS DEL ALUMNADO.**

#### **G.1.2-DEBERES DEL ALUMNADO.**

### **G.2- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.**

#### **G.2.1.CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

#### **G.2.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

**G.3- ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.**

**G.4. – PREVENCIÓN Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR.**

## **A- REFERENCIAS NORMATIVAS.**

**Decreto 249/2007, de 26 de septiembre**, por el que se regulan los derechos alumnado y normas de convivencia, **las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, y la Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019.**

**Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**

## **B- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, se realizará anualmente en la Memoria del curso, a través de la valoración del PIC, de las actuaciones del Plan de Acción tutorial, del Plan de Coeducación e igualdad y de las valoraciones del Coordinador de Bienestar emocional, así como de las comisiones del Consejo Escolar de Convivencia y Comisión de Igualdad, para asegurar la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

DAFO. Para analizar las fortalezas, debilidades, y las expectativas de los miembros de la comunidad educativa, se realiza cada 2 cursos, y se actualiza en las evaluaciones del PIC.

## **C. OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.**

El PIC de nuestro colegio tiene como referente los objetivos institucionales de la Consejería de Educación, relacionados con nuestro entorno, para poder desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa y favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten. Priorizando aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Implicando a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, AMPA, órganos colegiados...) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones, para reforzar conductas positivas.

### **C.1- Los objetivos generales.**

- 1.- Actuar en equipo para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro toda la comunidad educativa.
- 2.- Tratar de establecer normas ligadas a derechos y deberes.
- 3.- Establecer espacios y vías de negociación y compromiso para que se vea a éstas como las formas habituales de actuación en la resolución de conflictos.
- 4.- Plantear los conflictos personales como momentos que pueden favorecer la maduración de la persona (dándoles un enfoque positivo).

- 5.- Tratar el conflicto en el lugar en que se produce y con sus agentes, sin hacer dejación de funciones (aula, tutoría, espacios del centro, centro global).
- 6.- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- 7.- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- 8.- Reducir al mínimo las conductas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir la aparición de conductas más graves.
- 9.- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- 10.- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones del profesorado, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
11. - Analizar las causas de las conductas negativas a las normas de convivencia y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

## **C.2- Objetivos específicos.**

### **C.2.1. Para toda la comunidad escolar.**

- a.- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b.- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c.- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- d.- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- e.- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ello.
- f.- Participar en la vida y funcionamiento del centro.

### **C.2.2 Para el alumnado.**

Los objetivos se relacionan con las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia, por lo que se formulan como **NORMAS Y DERECHOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA**:

- a.- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b.- Valorar y reconocer su dedicación, esfuerzo y rendimiento con objetividad.
- c.- Respetar sus propias convicciones.

- d.- Ejercer sus derechos de participación, de reunión y asociación.
- e.- Ejercer su derecho a manifestar sus discrepancias colectivamente, en los cauces establecidos en la normativa en vigor.
- f.- Ejercer su derecho de información y de libertad de expresión, en los cauces establecidos por la normativa al respecto.
- g.- Recibir orientación educativa y profesional.
- h.- Ejercer su derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.
- i.- Asistir a clase, con regularidad y puntualidad
- j.- Seguir las orientaciones del profesorado.
- k.- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros/as.
- l.- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- m.- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- n.- Establecer un ambiente de confianza que permita que reprueben ellos mismos y reprochen los hechos contra la convivencia escolar que hayan observado
- o.- Desarrollar habilidades interpersonales de relación, respeto y convivencia.
- p.- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- q.- Conocer los dispositivos de ayuda existentes en el entorno y las normas que rigen la convivencia escolar
- r.- Promover la implicación del alumnado en el plan y en los compromisos de Convivencia.
- s.- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

### **C.2.3 Para el profesorado.**

- a.- Facilitar aspectos teóricos y recursos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la igualdad en cuanto a género, utilizando un lenguaje común.
- b.- Implicarse en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- c.- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.

- d.- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- e.- Implicación del profesorado en la puesta en marcha del presente plan a través de la acción tutorial y los compromisos de Convivencia
- f.- Durante el horario de permanencia del alumnado dentro del recinto escolar (aula, patios y recreo...) siempre habrá profesorado responsable de su vigilancia.
- g.- Cualquier conflicto o eventualidad que tenga la consideración de seria o grave a juicio del tutor o maestro/a encargado de la clase o en cualquier otro espacio o actividad escolar en horario lectivo, será notificada por el maestro/a al tutor –si no es el mismo-, al equipo directivo y, por escrito, a las familias implicadas.
- h.- En el cuaderno de tutoría deben constar las actas o notas que reflejen las entrevistas realizadas entre el tutor y/o especialistas con las familias, ya que tienen aspectos y contenidos imprescindibles para el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial. Existe en el centro un modelo para llevar este registro. Además de un libro de incidencias de patio.
- i.- Además de las reuniones generales preceptivas y trimestrales con las familias, el tutor/a coordinará con los diferentes especialistas que intervienen en el aula las oportunas reuniones individuales que se realicen, con el fin de tratar todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluido, por supuesto, el cumplimiento que del Plan realiza el alumno.

#### **C.2.4 Para las familias.**

- a.- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir y colaborar en la prevención de conductas violentas en sus hijos/as.
- b.- Difundir las normas de convivencia y las acciones promotoras desde la Comisión y otros agentes. A través de las vías dispuestas en el Plan de Comunicación del centro.
- c.- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación
- d.- Facilitar a las familias información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa escolar
- f.- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- g.- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- h.- Promover la implicación de las familias en el presente plan y en los compromisos de Convivencia en el centro de sus hijos/as, partiendo de un modelo global elaborado.
- i.- Procurar la asistencia a clase de sus hijos/as y justificar las ausencias.

### **C.2.5 Para el propio centro.**

- a.- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la mediación, la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- b.- Mejorar el clima de convivencia en beneficio de una educación de calidad, equitativa e inclusiva.
- c.- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
- d.- Fomentar continuamente la cohesión del equipo educativo, posibilitando además las tareas de formación permanente de sus componentes.
- e.- Posibilitar la coordinación y colaboración entre el centro y las distintas personas, sectores e instituciones de la comunidad educativa, abiertos al intercambio de experiencias concentros similares en el contexto local, autonómico o nacional.
- f.- Ofrecer al alumnado situaciones ricas en relaciones personales diferentes a las habituales, sirviendo como elemento compensador para la escuela, donde es necesario poner en marcha nuevas habilidades sociales.
- g.- Aceptar las diferencias individuales, impregnando la convivencia en el Centro de tolerancia, respeto y cortesía, permitiendo la libre expresión de ideas y sentimientos.
- h.- Utilizar el entorno natural, social y cultural como elemento motivador de la actividad educativa y como fuente de recursos didácticos, sacando la escuela de las aulas.
- i.- Participar de las propuestas educativas que ofrecen las diferentes instituciones culturales de la zona, especialmente en campos que impliquen valores de tolerancia, respeto y convivencia hacia y con los demás y el mundo que nos rodea.

### **D. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

Enumeramos las actuaciones generales de nuestro PIC, los destinatarios, y la relación con los objetivos planteados, así como su temporalización, en cada curso escolar se establecerán en la Programación General Anual las acciones concretas, para el año académico, del Plan Integral de Convivencia que se van a desarrollar específicamente, con independencia de que se puedan añadir o modificar, según las necesidades y revisiones pedagógicas que se desarrollen, junto con las actividades que puedan surgir a principio o a lo largo del curso, relacionado con otras instituciones, como pueden ser, Policía local, Guardia Civil, Servicios Sociales del Ayuntamiento, fundaciones, AMPA, Otros centros escolares, Ongs, etc.

| ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS                                |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| ACTUACIONES  | DESTINATARIO  | OBJETIVO  | ACTIVIDADES  | TEMPORALIZACIÓN                        |
| Difusión de Normas de Convivencia del centro.                                    | Profesorado<br>Familias   | Dar a conocer la organización y la aplicación de las normas de convivencia  | Difusión entre todo el profesorado y a las familias, de todos los planes y el PIC dentro del PEC   | Durante el mes de septiembre           |
| Difusión derechos y deberes alumnos y normas de convivencia generales del Centro | Alumnado  | Concienciar al alumnado de los beneficios para todos/as del respeto a las Normas de Convivencia.  | A) Difusión durante el Plan de Acogida para nuevo alumnado.<br>B) Difusión al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial.   | Durante el mes de septiembre, octubre. |
| Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación                           | Profesorado   | Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes. | Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación, facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares del Centro. Señalar una figura de profesor/a de referencia definitivo en el centro. | Primera semana de Septiembre           |
| Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso                                    | Alumnado  | Informar al alumnado de nueva incorporación sobre el funcionamiento general del Centro y las Normas de Convivencia.   | A) Recepción por el Equipo Directivo.<br>B) Recepción por los Tutores/as.<br>C) Acogida a las familias.  | Primera Semana de Curso                |
| Difusión Normas de Convivencia en el grupo de alumnos/as.                        | Alumnado y familias   | Mejorar el clima de trabajo en el aula y la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos/as del Centro.                  | A) En el aula, en el marco de las clases y de las reuniones con padres/madres, tutores legales.  | Junio y septiembre octubre.            |
| Plan de comunicación con centros de Infantil de 0 a 3 años. Y de E. Secundaria.  | Centros de Infantil (0 A 3 años)<br>Centros de E. Secundaria de referencia. | Obtener información de nuevo alumnado para poder adoptar las medidas oportunas que eviten situaciones y/o riesgos derivados de enfermedades y/o discapacidades.                 | Reuniones con los Equipos educativos de los Centros de Infantil De 0 a 3 años.   | Mayo y Septiembre                      |

|  |   |  |  |               |
|--|---|--|--|---------------|
| Programa de Habilidades Sociales   | Alumnado  | Mejorar las capacidades del alumnado en cuanto a la convivencia en el Centro con sus compañeros/as y con el profesorado.   | Las prevista en el programa con especial énfasis en las dedicadas al respeto y la transigencia con los demás   | Todo el curso |
| Plan de acción tutorial (PAT)  | Alumnado  | A) Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses.<br>B) Facilitar los recursos para que los alumnos/as puedan decidir su futuro.<br>C) Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.<br>D) Coeducación como seña de identidad del colegio<br>E) Prevención de la violencia de género. | Descritas en el Plan   | Todo el curso |
| Fomento de las relaciones entre el profesorado   | Profesorado   | Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.  | A) Comida al principio de curso con los profesores/as de nueva incorporación.<br>B) Convivencia durante los días de Celebraciones o fiestas en el Centro.<br>C) Colaboración en las actividades de la semana cultural.             | Todo el curso |
| Plan de actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia | Alumnado  | A) Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos.<br>B) Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección mediante las medidas previstas en el Decreto de normas de Convivencia. Prevalecen las soluciones pedagógicas a los conflictos.   | Ver el contenido del Plan, incluidos los compromisos pedagógicos de convivencia.   | Todo el curso |
| Plan de actuación en los casos de absentismo.  | Alumnado  | Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado.<br>Hacer disminuir el número de alumnos absentistas mediante actuaciones coordinadas: Centro, familia, PTSC.  | A) Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el profesorado.<br>B) Comunicaciones a las familias.<br>C) Actuaciones del profesorado de Servicios a la Comunidad.<br>D) Comunicación Servicios Sociales.. | Todo el curso |
| Plan de actuación en los posibles casos de acoso escolar.                                  | Profesorado, Equipo Directivo, Comisión Convivencia y/o Consejo escolar | A) Identificar y detectar los posibles casos de acoso escolar.<br>B) Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar  | A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.   | Todo el curso |

|  |                             |   |  |               |
|--|-----------------------------|---|--|---------------|
| Plan de Coeducación e Igualdad                             | Alumnado/profesorado        | Tener la coeducación como referente en toda la actividad del centro.  | <p>A) Actuaciones referidas a coeducación dentro de las Unidades de programación y de las Situaciones de aprendizaje.</p> <p>B) Actuaciones en las salidas escolares complementarias y extraescolares.</p> <p>C) Actuaciones en los patios de recreo</p> | Todo el curso |
| Plan de actuación de la Comisión de Igualdad.              | Alumnado/profesorado        | Realizar un seguimiento de la igualdad en el centro y dar solución a conflictos surgidos en los que se aprecie un componente de no respeto a la igualdad entre hombres y mujeres. | <p>A) Plan anual de la Comisión</p> <p>B) Valoración de las intervenciones para reflejar en la memoria.</p>  | Todo el curso |
| Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia            | Alumnado/profesorado        | Seguimiento de la convivencia del centro, dentro del Consejo Escolar. Resolución de casos.  | <p>A) Plan anual de la Comisión</p> <p>B) Valoración de las intervenciones para reflejar en la memoria.</p>  | Todo el curso |
| Plan de actuaciones del Coordinador de Bienestar emocional | Toda la comunidad educativa | Procurar el bienestar emocional del alumnado.   | <p>A) Plan anual de actuaciones.</p> <p>B) Memoria de actuaciones</p>  | Todo el curso |

## NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

Todas y todos los integrantes de la comunidad escolar debemos contribuir activamente al logro de un buen funcionamiento del Centro, priorizando actitudes como la autorresponsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los otros. Las **normas** que, como institución educativa, debemos desarrollar en nuestro alumnado, a partir de la reflexión y la interiorización de la convivencia, parten de un planteamiento común, serán las siguientes:

1. En las clases se mantendrá la máxima atención al trabajo que se desarrolla dentro del aula y se realizarán las actividades encomendadas con diligencia y buena disposición. Por respeto a los demás, y al Centro, los alumnos y alumnas han de:
  - a. Cuidar de los materiales e instalaciones al uso.
  - b. Utilizar las papeleras y cubos de reciclaje específicos para mantener limpios los patios, las clases y el Colegio en general.
  - c. Tener ordenada su mesa de trabajo, libros y objetos personales.
  - d. No traer al centro teléfonos móviles, relojes smartwacch, ni aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento, salvo en actividades organizadas por profesorado para estos últimos, o con permisos especiales justificados.
2. Es obligado el respeto a los compañeros/as, a los profesores/as y al personal no docente (administrativo, conserje, personal del servicio de limpieza, monitores de actividades extraescolares, etc.)
3. Se realizará una labor preventiva y educadora dirigida a la supresión total de los juegos violentos, las peleas y las palabras soeces de esta comunidad escolar. De producirse algún caso, la intervención y amonestación ha de ser de forma inmediata.
4. Los traslados del aula a espacios como la Biblioteca, Informática, Aula de desdoble de Religión, E. Física, Música, Sala de usos múltiples... y viceversa, se realizarán con orden y silencio.
5. En los cambios de clase y mientras el profesor/a de la asignatura siguiente llega, se permanecerá dentro del aula, conservando el orden y sentados.
6. Los servicios no son lugares de recreo ni sitio de reuniones. Se utilizará para su fin y después de su uso se dejarán limpios.
7. Está totalmente prohibido, por seguridad, subirse o jugar con los árboles, vallas, porterías, canastas, farolas, etc.
8. Se considera falta la apropiación indebida de material del Centro o de otro compañero/a. Cuando se encuentre algún objeto, se entregará en la Secretaría.

9. La expulsión de un alumno/a de clase se utilizará como último recurso. Si esto ocurriese se le llevará, acompañado a la Jefatura de Estudios, que tomará nota y, en su caso, las medidas oportunas de acompañamiento o atención a ese alumno/a.

10. Los alumnos/as no podrán acceder al recinto (patios) antes de las 8'45 horas. Salvo los que acceden por el servicio de "Madrugadores del centro, si por alguna circunstancia familiar, el alumno/a debe acudir antes de esa hora deberá solicitarlo en la Dirección del Centro.

11. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el desarrollo normal de las clases. La utilización de teléfonos móviles por parte del alumnado, queda igualmente prohibida dentro del recinto escolar durante el periodo lectivo. En el caso de que sea necesario que un alumno/a disponga de teléfono móvil, será por causa justificada debidamente por la familia y aceptada por el Centro.

## **E. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVO ALUMNADO.**

### **E.1-PLAN DE ACOGIDA SOCIOEMOCIONAL DEL CENTRO**

#### **E.1.1 -ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL EQUIPO DOCENTE EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN.**

La Unidad de Orientación junto con el equipo directivo, concretará las actuaciones a seguir según las circunstancias particulares del centro, planificará y propondrá anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto preciso de actuaciones con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en la PGA anualmente.

#### **RESPECTO AL ALUMNADO:**

- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza, comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, atenuando la inseguridad especialmente en el nuevo alumnado.
- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: actuaciones anuales dentro de la PGA para el Plan de Acogida del alumnado.

#### **RESPECTO A LAS FAMILIAS:**

- Plan de acogida a familias para conocer la organización escolar de las aulas, del Centro. Preparar los encuentros, definir los contenidos, forma de enfocarlos..., informar de los cauces de participación.

. Darles a conocer el Plan de Comunicación del centro.

- Facilitar un mayor entendimiento entre el Profesorado y las familias solicitando colaboración y corresponsabilidad en el proceso educativo. Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.
- Recabar información para conocer aspectos del alumno en su contexto familiar que sea precisa para el desarrollo escolar.

### **E.1.2- ACTUACIONES TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL CENTRO COMO EN EL AULA**

#### **A. NIVEL DE CENTRO (PAT)**

- Charla del Tutor/a y de la persona que lleva la Orientación en el Centro con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso.
- Charla del tutor/a y miembros del Equipo Directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus finalidades educativas y las normas y características del aula donde ingresará.
- Actuaciones de coordinación entre el profesorado de Infantil de nuestro Centro con los centros de esta etapa adscritos, para poder formar grupos de alumnos/as equilibrados en el primer nivel de Primaria.
- Entrevistas con familias y período de adaptación, que se incluirá en la PGA, para el alumnado de 3 años que se incorpora al Centro por primera vez.
- Preparar al alumnado de 6º curso para que su tránsito al I.E.S correspondiente sea lo más leve posible, a través de múltiples contactos Colegio-IES, ya que consideramos importante el conocimiento, la coordinación y la relación que debe establecerse en el momento de transición educativa por cambio de Etapa. Además, hay que tener en cuenta las siguientes razones:
  - La edad y momento de desarrollo en la que se encuentran los alumnos/as de 6º de E.P.
  - La necesidad de implicar a dicho alumnado en el proceso de toma de decisiones personales de forma consciente.
  - La necesidad de coordinación entre el profesorado de las dos etapas educativas. Potenciar la coordinación entre nuestro Colegio, de Infantil y Primaria, con los Centros de Infantil y de Secundaria de la zona.

#### **B. NIVEL DE AULA (Tutoría y Equipo docente) .**

- Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro mostrándole sus instalaciones.

- En los casos de una incorporación puntual, se propiciará un clima favorable de acogida por parte de los compañeros y compañeras del curso; para ello se les pondrá en antecedentes, se les informará de la llegada de un nuevo compañero o compañera.
- En estos casos, también se puede encargar a una compañera o compañero como tutor o introductor para los recreos, o bien todos los alumnos y alumnas de la clase realizarán tal tarea de manera rotativa.
- Todo el Equipo Docente tendrá conocimiento de la incorporación del alumno o alumna y favorecerá su integración.
- Charla del tutor/a con los padres/madres del alumno/a nuevo con el objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de empatía, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo...
- Si se trata de un alumno/a inmigrante, proponer que nos cuente cosas de su país (si son positivas mejor) y nosotros explicarles cosas de nuestro colegio, nuestra localidad, nuestro municipio, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país. De esta forma se sentirá rápidamente como uno de nosotros. Si fuera de otra nacionalidad, se trabajará acerca de las dificultades de tener que vivir fuera del país, de las dificultades de la lengua, o de las variantes lingüísticas...Se visualizará a través de mapas, internet u otros medios del lugar de procedencia, de las costumbres, cultura, gastronomía, folklore...
- En caso de desconocimiento de la Lengua Castellana o de conocimiento rudimentario, se contactará, a través del orientador/a del Centro, con los servicios correspondientes de la Consejería para proceder a disponer de apoyos y recursos de inmersión lingüística.

### **E.1.3- ACTUACIONES, DEL PLAN DE ACOGIDA SOCIOEMOCIONAL POR SECTORES.**

#### **E.1.3.1- CON EL ALUMNADO**

##### **E.1.3.1.1-RESPECTO AL ALUMNADO EN GENERAL**

- Presentación del alumno/a al resto del grupo y profesorado.
- Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación... comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la 1ª semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
- Programar actividades que favorezcan el desarrollo de la empatía entre Profesorado y grupo. Crear ambiente y cohesión de grupo (decorar la clase, buzón de convivencia, establecer espacios en el aula, responsabilidades, elección de responsables etc...),
- Acordar normas de convivencia y trabajo escolar en la Tutoría, facilitando la participación del alumnado en la concreción y elaboración de las mismas, así como poner en práctica lo acordado a modo de entretenimiento (a lo largo de la 2ª semana, dedicándole las sesiones necesarias).

- Ayudarles a comprender el funcionamiento del Centro, mostrándoles sus espacios, organización. Recordar las normas de clase, los derechos y deberes... estableciendo debates para que sean asumidas.
- Entrevista al alumno/a en aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de trabajo, actividades....
- Entrevista del Equipo de Orientación con el Tutor/a sobre el mes de octubre con objeto de revisar:
  - a.- Relaciones con los demás.
  - b.- Rutinas de clase y escuela.
  - c.- Actitud ante tareas y actividades escolares.
- Evaluación por parte del Equipo de Orientación una vez que el Tutor/a considere que su adaptación al grupo es buena, estableciendo los apoyos – en caso de ser necesario – lo antes posible.
- Conocer qué se hace o qué se va a hacer en el Colegio este curso. Comentar ideas previas, expectativas, plan de trabajo, retos....Áreas, actividades, proyectos en los que está inmerso el Centro, horarios, etc. Se les habla del profesorado de las distintas asignaturas.
- Se puede hacer uso de un montaje de diapositivas o videos elaborado por el alumnado contando todo cuanto se ha aprendido y vivido en el curso anterior; torbellino de ideas; cuestionarios; cuentos colectivos,...

#### **E.1.3.1.2-RESPECTO AL ALUMNADO DE INFANTIL.**

Por considerar vital este momento educativo, es importante preparar las actividades de ACOGIDA que faciliten la ADAPTACIÓN EN 3 AÑOS, existiendo un horario más reducido en los primeros cinco días del curso. Las actividades iniciales van encaminadas a conocer a los compañeros/as, el maestro o la maestra del grupo, el aula, las dependencias del Colegio:

Antes de organizar este momento, se realiza una reunión de coordinación entre la Escuela de Infantil de 0 a 3 años y el Equipo Docente que impartirá clase a este nivel, para poder conocer algunos de los alumnos/as que van a comenzar en el centro.

A continuación, se diseñan las actividades iniciales, las cuales van encaminadas a conocer a los compañeros/as, el maestro o la maestra del grupo, el aula, las dependencias del Colegio:

##### **- Bienvenida y juegos de presentación.**

- Se utiliza la asamblea de clase como recurso de comunicación y participación.
- Se trabaja a nivel de grupo las normas básicas de convivencia para hacer nuestra estancia en el Colegio lo más agradable posible. Se hacen carteles se cuelgan en clase.

- Para que el proceso de acogida se lleve a cabo de manera satisfactoria es importante mantener una actitud abierta y receptiva, atendiendo a los diferentes ritmos de los niños y niñas, favoreciendo la manifestación espontánea de sus sentimientos frente a la escuela y a la separación familiar.

- En todo momento, procuraremos ofrecer una atención individualizada, reforzando la confianza en sí mismos y potenciando su autoestima de modo q progresivamente, vayan adquiriendo seguridad en sus propias capacidades y en el entorno q les rodea.

- Actividades relacionadas con los hábitos y rutinas diarias, así como con la identificación y satisfacción de sus necesidades corporales de aseo e higiene personal:

- Ponerse y quitarse el mandilón.
- Desplazarse en fila de manera ordenada.
- Saludar y despedirse al final de la jornada.
- Identificación de su percha, equipo, silla...para que, progresivamente, colocar sus cosas.
- Recoger los distintos espacios y materiales.
- Exploración libre de los distintos rincones y objetos del aula.
- Presentación de los distintos materiales, explicar su uso, utilidad y colocación. Manipulación libre.
- Juegos de corro, juegos de imitación y dramatización.
- Actividades de psicomotricidad, expresión corporal y movimiento.
- Leer y contar cuentos.
- Expresarse a través de distintos materiales plásticos.
- Modelado con plastilina.
- Visitar distintas dependencias del centro y progresiva ubicación en los espacios más próximos.
- El contacto de los padres y madres del alumnado con los tutores es diario y el intercambio de información en el momento de la recogida.
- Visitar, dar a conocer las dependencias del Centro, saludar a los demás niños y niñas y adultos del Colegio.
- Se les da mucho tiempo para jugar de manera libre con sus amigos y amigas. Es muy importante trabajar primero las relaciones sociales entre ellos, con el tutor/a y con los niños/as de otras edades.

#### **E.1.3.1.3- RESPECTO AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA QUE DESCONOCE IDIOMA.**

- En el momento de su incorporación se tendría en cuenta todas las actividades generales del Plan de Acogida al igual que sus compañeros/as de su grupo clase y sus familias:
- Actuaciones con el profesorado (información y sensibilización); actuaciones con las familias

Actuaciones con el alumnado (presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación...).

- Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante extranjero y sus familias.
- Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la integración y convivencia solidaria entre el alumnado en general.
- Evaluación del nivel de competencia curricular y necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.
- Crear situaciones de aprendizaje y material específico de lenguaje oral y escrito dirigido al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación – relaciones interpersonales.
- Incorporar contenidos – actividades interculturales, en el conjunto de actuaciones y actividades del Centro.

#### **E.1.3.1.4- RESPECTO AL ALUMNADO QUE COMENZARÁ EL SIGUIENTE CURSO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. (DENTRO DEL PROGRAMA TRÁNSITO)**

Antes de finalizar el curso se empieza a trabajar coordinadamente el paso de alumnado de 6º de Primaria al Instituto:

- Los Equipos Directivos de ambos Centros, los/las Orientadores/as, los/las tutores/as de 6º, mantienen reuniones para establecer la coordinación necesaria.
- Los alumnos/as de 6º reciben charlas informativas sobre la ESO, visitan las dependencias del Instituto, reciben la información también de los alumnos del mismo...
- Las familias también reciben información en una reunión de los Equipos Directivos, conocen el nuevo Centro. Una vez comenzado el curso, los padres/madres/tutores legales, en reunión con el tutor/a, reciben información de los objetivos del curso, se entregan por escrito las normas y otros aspectos considerados importantes

#### **E.1.3.2- RESPECTO A LAS FAMILIAS**

- Entrevista con la familia (en el momento de presentar su solicitud) para informar de la línea pedagógica del Centro y de su funcionamiento. Esta entrevista también nos aporta información de los intereses y hábitos de cada familia o datos necesarios para el conocimiento inicial y el buen aprendizaje del alumno/a.
- Dar a conocer la forma de trabajo del Centro, el horario, el Plan de Actividades extraescolares.
- Visita de las instalaciones del Centro.

- Proporcionar alguna documentación escrita (en caso de no hablar la familia nuestra lengua, la facilitaremos en Inglés, como mínimo).
- Cumplimentar un cuestionario de datos sobre el historial del alumno/a.
- Reunión general para todas las familias del Centro:
- Presentación del curso académico
- Objetivos generales del Centro
- Proyectos
- Presentación del Profesorado
- Cauces de participación y presentación de la AMPA
- Reunión del Tutor o Tutora con los padres y madres de su clase, donde explicará la dinámica de funcionamiento del curso:
- Objetivos del curso
- Metodología
- Forma de trabajo en casa
- Proyectos.
- Criterios de evaluación, calificación, reclamaciones...

#### **E.1.3.2 RESPECTO AL PROFESORADO. (PLAN DE ACOGIDA)**

El Equipo Directivo establecerá actuaciones para que a comienzos de cada curso el Profesorado que se incorpora al Centro se sienta acogido, presentado al resto del Claustro. Se le proporciona la información necesaria para que conozca los documentos de planificación del Centro, aspectos de organización fundamentales, normas, pautas de actuación en general.

**E.1.3.3 Respecto al Plan de ACOGIDA del ALUMNADO Y FAMILIAS** se trabajará para lograr:

- Sensibilización, formación específica e información al PROFESORADO en torno a la importancia y contenidos de esta Plan de Acogida.
- Entrega de documentación y propuesta de actividades para su desarrollo, posibles sesiones de trabajo para hacer prácticas estas actividades.
- Proporcionar información del alumnado de nuevo ingreso en el Centro y sus familias, con objeto de una mejor atención a los mismos/as.
- Respaldar iniciativas y propuestas de actuación para una mejor incorporación del alumnado y sus familias a la dinámica general de funcionamiento del Centro – Tutoría.

**F. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIOLENCIA RACISTA, SEXISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR.**

Todo el personal no docente, como monitores/as de actividades extraescolares, comedor escolar etc. dispondrá de un modelo de comunicación inmediata a la dirección de situaciones de posible acoso escolar.

CIRCULAR POR LA QUE SE REGULA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introduce algunas referencias nuevas en relación con la gestión de la convivencia en los centros docentes. Entre los principios que inspiran el sistema educativo, se señala: "La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con e/fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella". La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mencionatres conceptos fundamentales que se deben tener presentes en el ámbito educativo:

|                |  |
|----------------|--|
| Violencia      | <p>Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, ..., incluyendo la violencia sexual, ..., el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, ... la difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.</p> |
| Buen trato     | <p>Aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños/as promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.</p>   |
| Entorno seguro | <p>Aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital. Asimismo, la precitada Ley Orgánica 8/2021 recoge los derechos de los alumnos, alumnas y adolescentes frente a la violencia y regula el deber de comunicación de las situaciones de violencia, de una forma más exigente para aquellos colectivos que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad.</p>  |

El artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos, se articulan diferentes medidas, entre ellas, la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros docentes, así como la necesaria capacitación de las personas menores de edad en materia de seguridad digital.

#### **- Definición de acoso escolar, conductas y características**

Se entiende por acoso escolar, "la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal".

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: Agresión verbal: Insultos, motes, difamaciones, rumores, bulos, etc. Agresión física: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales, etc.). Intimidación psicológica: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas, Exclusión, aislamiento o marginación social: Ignorar y no dirigirla palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.

#### **- Agresiones, intimidación, marginación por racismo y xenofobia.**

Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual que pudieran ser constitutivas de acoso escolar, entre otras: Uso reiterado de apodosos relacionados con el género o la sexualidad ("maricón", "bollera", "travelo", "marimacho", ... ) presencial y/o virtual. Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual, presencial y/o virtual. Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con el género o la sexualidad, presencial o virtual. Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación sexual o identidad de género, presencial o virtual. Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes reacciones y/o síntomas: Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares. Introversión, tristeza y aflicción de la víctima. Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente. Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

#### **- Se consideran como características del acoso:**

a) Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

b) Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y la sitúa en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios.

d) Personalización. El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques. Para asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, al no representar "condiciones" claras e inexcusables, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo, pudiendo considerarse acoso casos en los que concurren, al menos, tres de estas características. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

e) Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

#### **- Definición de ciberacoso, conductas y características**

Se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad.

Partiendo de esta definición, alguno de los indicios y/o comportamientos relacionados con el ciberacoso escolar pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes conductas:

La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.

La creación de stickers, memes, ...

El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.

La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.

La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.

La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.

El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.

La usurpación de identidad. Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc.

**- Se consideran características de ciberacoso escolar:**

- a) El uso de medios digitales.
- b) La agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.
- c) La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales, ..)
- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso ( el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana)
- La edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- La repercusión y el impacto emocional en la víctima.

**F.1-PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR. Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Protocolo de intervención del ciberacoso escolar El artículo 124 de la Ley Orgánica 3, de 29 de diciembre de 2020 de Mejora de la LOE, en su punto 5 establece que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.»

**Fase I: Detección y obtención de información preliminar.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios y pruebas razonables de que puede estar produciéndose un caso de ciberacoso pondrá esta circunstancia en conocimiento de algún profesor, preferentemente el Tutor, Orientador o miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y discreción en los procesos de comunicación. En cualquier caso, la información recibida deberá ponerse siempre en conocimiento del Equipo Directivo. La

información deberá ser analizada por el Equipo Directivo a la mayor brevedad con la colaboración del Tutor y del Orientador del Centro, así como también, del Inspector del Centro:

- Análisis de la información recibida, evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento. Se entiende por evidencia electrónica cualquier dato o información que pueda ser utilizado para determinar o demostrar la veracidad que prueba un hecho una vez realizado o bien que no ha sido realizado; por evidencia electrónica entendemos cualquier evidencia soportada en formato electrónico que permite archivar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen y datos de cualquier otra clase.
- Determinación de alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias relacionales en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
- Valorar tanto la posibilidad de una entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato como la de desarrollar un plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia, a compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...).

Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad. Ayudar a los alumnos a detectar y analizar las situaciones y a tomar las decisiones adecuadas.

Es especialmente importante poder guiar la acción de nuestros alumnos en los casos que presuntamente puedan ser considerados como ciberacoso.

#### **Fase II: La valoración del caso: indagación y primeras propuestas.**

Con carácter preliminar, el Equipo Directivo analizará y valorará la situación a la luz de los datos y evidencias recabados de la información preliminar.

De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta, dependerá la adopción de medidas a planificar. Incluida la posibilidad de apertura de procedimientos disciplinarios y, en su caso, sancionadores, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno y en la normativa vigente. La tasación de la situación es fundamental para configurar el itinerario a seguir en el proceso.

- Análisis de la información recibida, evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento. Se entiende por evidencia electrónica cualquier dato o información que pueda ser utilizado para determinar o demostrar la veracidad que prueba un hecho una vez realizado o bien que no ha sido realizado; por evidencia electrónica entendemos cualquier evidencia soportada en formato electrónico que permite archivar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen y datos de cualquier otra clase. El Equipo Directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes por parte del profesor o profesores que se designen, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno-víctima, aportándole seguridad y atención incondicional. Asimismo, resulta imprescindible que, sin perjuicio de las acciones de investigación a desarrollar, se pongan en marcha medidas que permitan evidenciar el cese del acoso. Puede ser de interés abordar la situación en el grupo o grupos-aula afectados o implicados, en el contexto de un proceso de reflexión y toma en consideración de lo acontecido, y de los pasos

subsiguientes a poner en marcha por el centro. La investigación contemplará las actuaciones a continuación detalladas.

Acciones de búsqueda de información Los implicados (víctima y agresor o agresores): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:



**Informe.** La información recabada deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados:

- La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- Alumnos implicados y afectados.
- Duración de la situación.
- Efectos producidos.
- Conocimiento de la situación por compañeros.
- Características de los medios y dispositivos utilizados.

Resulta imprescindible ordenar adecuadamente las actuaciones y garantizar la información a los implicados sobre el proceso desarrollado y la discreción en el tratamiento de los datos e información recabada.

### Conclusiones

Se aportará información precisa y detallada del proceso a la Comisión de Convivencia del Centro y al/a la inspector/a del Centro.

Solicitud de asesoramiento. La complejidad de este tipo de situaciones puede derivar en la necesidad de consulta y asesoramiento a Servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia. Entre otros, Agencia Española de Protección de Datos, Policía Local, Servicios Sociales o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil). Para la valoración y tasación de una posible situación de ciberacoso, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- Naturaleza y expansividad de la posible difusión de las acciones.
- Facilidad/Dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- Edad y características psicológicas de ésta y de los presuntos agresores.
- Repercusión e impacto en la víctima.

Adopción de medidas de carácter cautelar En el supuesto de confirmación de ciberacoso entre iguales, podrán adoptarse medidas de naturaleza cautelar (Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019), informándose de las mismas al Tutor y Orientador, a la Comisión de Convivencia y a la Inspección Educativa. Asimismo, será comunicada con carácter previo a los padres o representantes legales de los alumnos.

- Adopción de medidas urgentes: el Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del Orientador del Centro y del Servicio de Inspección Educativa, adoptará medidas de atención y apoyo al alumno objeto de maltrato: entre otras, tomar decisiones sobre procesos de ayuda y mejora de las condiciones personales, de interacción y habilidades sociales, así como del rendimiento escolar.
- Valoración sobre posibilidad de poner en conocimiento de Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado o locales.
- Cuando, tras la valoración de la situación detectada (naturaleza, características, intensidad y gravedad y efectos), no se derive una evaluación de ciberacoso, se tomará en consideración el desarrollo proporcionado de actuaciones que puedan incluir, respuestas de apoyo al alumno considerado víctima, rectificación y reparación de las acciones inadecuadas detectadas, comunicación a las familias y a la Comisión de Convivencia de la valoración efectuada y, de manera

singular, el desarrollo de actividades didácticas de sensibilización, información y formación del alumnado.

Todas las actuaciones de investigación serán realizadas, dirigidas y orientadas por el Equipo Directivo del Centro y se detallarán en un Informe específico custodiado por el citado Equipo Directivo.

### **Fase III: plan de actuación, confirmación del ciberacoso.**

Son objetivos de esta tercera fase:

- El cese del ciberacoso.
- La protección, el cuidado y apoyo a la víctima
- La reparación del daño causado, el perdón y la reconciliación.
- La sensibilización de la comunidad educativa. Actuaciones con los alumnos afectados e implicados:
  - Con la víctima: desarrollo de acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, si procede, a servicios externos.
  - Con el agresor o agresores: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del RRI y posible derivación a servicios externos.
  - Con los compañeros: información básica; desarrollo de programas de favorecimiento de la convivencia pacífica y sensibilización.
- Actuaciones para la facilitar procesos de mediación entre víctima y agresor. Generar condiciones para la resolución del conflicto: o asunción de responsabilidades de los agresores. o reparación del daño. o perdón y reconciliación. Todo ello a través de formatos de ayuda o mediación: con la participación de grupos de iguales, o a través de la acción tutorial, del equipo o departamento de Orientación, o de la Comisión de Convivencia.

En el contexto de las actuaciones educativas, víctimas y agresores deben considerarse alumnos a los que acompañar en un proceso de ayuda, de diferente configuración, naturaleza y espectro, pero proceso de ayuda, en cualquier caso.

Actuaciones con las familias:

- Del alumno víctima: orientación sobre indicadores relevantes de comportamiento, pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, y orientación sobre posibles apoyos externos al centro.
- Del alumno agresor: orientación sobre indicadores relevantes de comportamiento, pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso y orientación sobre posibles apoyos externos al centro.

Con el profesorado:

- Información.
- Sensibilización.

- Formación para la prevención y actuación en situaciones de ciberacoso y favorecimiento del desarrollo de patrones de convivencia pacífica.

#### **Fase IV: evaluación y seguimiento del plan**

- Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor, y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
- De las actuaciones desarrolladas en el aula y en todo el centro.
- De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
- Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.
- Del trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro. Todas las actuaciones llevadas a efecto en el proceso de seguimiento del Plan se recogerán en el Informe citado en las fases 2 y 3. Se aportará copia del Informe a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro y al Servicio de Inspección Educativa.

#### **Fase V: información y sensibilización.**

La necesidad de prevenir El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Centro han de promover el diseño y desarrollo de actuaciones de información y sensibilización en la comunidad educativa en su conjunto. Esta es una tarea necesaria e imprescindible para informar y formar, para afrontar los retos desde la prevención.

Conductas insolidarias, de abuso y dolor pueden servirnos de herramienta para la reflexión conjunta, para el análisis sosegado de lo que ha pasado, de por qué ha pasado, de los efectos que ha generado, de las soluciones planteadas y de las actuaciones desarrolladas. Aunque prevenir es imprescindible, la acción de sensibilización tras acontecimientos cercanos y hechos reales es singularmente efectiva.

#### **F.2-Protocolo de actuación EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR se aplicará en los siguientes casos:**

- a) Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa (familias, personal docente y no docente, alumnado) haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una situación de posible acoso escolar.
- b) Cuando la dirección del centro tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o judicial.
- c) Cuando lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

#### **El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:**

##### **PASO 1. COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES PRELIMINARES**

1.1. Comunicación de una posible situación de acoso escolar Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya observado o haya tenido conocimiento de una posible situación de acoso escolar

lo comunicará a la dirección del centro, a la mayor brevedad posible. En caso de hacerlo por escrito, podrá expresarlo en un modelo normalizado (Anexo J. Comunicación). Toda la comunidad educativa tendrá acceso a este documento previa publicación de este en el tablón de anuncios y página web del centro. En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda. La dirección del centro dará traslado a Inspección Educativa del inicio del protocolo de acoso escolar en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos a [s1eacosoescolar@educastur.org](mailto:s1eacosoescolar@educastur.org) (Anexo JI. Notificación)

1.2. Actuaciones preliminares La dirección del centro, una vez recibida la comunicación de una situación de posible acoso escolar y/o denuncia policial, iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones, garantizando la coordinación de éstas, el carácter educativo y ajustando el procedimiento a la legalidad de cada una de estas actuaciones y/o intervenciones.

1.2.1. Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima, en un plazo no superior a dos días lectivos y levantará acta en la misma sesión de reunión con la familia, en la que se recogerá la descripción de los hechos, cualquier otra información aportada por la familia y las medidas de urgencia que se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna (Anexo III. A. Acta inicial). Una copia de esta acta se entregará a la familia.

1.2.2. Convocará, en el plazo de dos días lectivos, a los integrantes del Equipo de seguimiento para la constitución de éste. Este Equipo de Seguimiento estará constituido por la dirección del centro (quién actuará como presidente del Equipo) jefatura de estudios, el orientador u orientadora del centro, el coordinador o la coordinadora de bienestar y protección y el tutor o tutora del alumno/a posible víctima. Actuará como secretario, la jefatura de estudios o en ausencia de ésta, persona en la que delegue la dirección del centro.

1.2.3. Tras la constitución del Equipo de seguimiento y en la misma sesión, dicho Equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información facilitada por cada uno de los integrantes del Equipo sobre el conocimiento o no de los hechos descritos por la familia. En el supuesto de que no exista información por parte de los integrantes del Equipo de seguimiento, éste articulará un procedimiento de recogida de información entre el profesorado del centro, en un plazo no superior a cinco días lectivos.

1.2.4. El Equipo de seguimiento procederá a determinar, bien en la primera sesión o bien en una sesión posterior la existencia o no de indicios de acoso escolar en base a los elementos constitutivos de éste descritos en el punto 3 de estas instrucciones.

De cada sesión de Equipo de seguimiento se levantará acta debidamente numerada (Anexo IV. Acta E. Seguimiento y en la que constará, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados, los acuerdos adoptados y la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de acoso escolar debidamente motivada.

1.2.5. En el caso de que el Equipo de seguimiento determinase la no existencia de indicios de acoso escolar y sí la existencia de problemas de convivencia, propondrá las medidas educativas a aplicar en el ámbito de la acción tutoría! y de convivencia del centro así como aquellas medidas c01Tectoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

1.2.6. La dirección del centro informará a la familia de la supuesta víctima de las decisiones adoptadas, así como de las medidas educativas y/o correctoras acordadas en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información trasladada en acta de entrevista y haciendo entrega de copia de esta a la familia (Anexo III. B. Acta información) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (Anexo III. C. Comunicación). En el caso de existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro informará de los siguientes pasos establecidos en el protocolo.

1.2.7. Ante un posible caso de ciberacoso o existencia de indicios, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase, a excepción de las imágenes de carácter sexual que serán aportadas por la familia denunciante a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado. El archivo de las pruebas, deberán garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento escrito del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

1.2.8. La dirección del centro comunicará a Inspección Educativa, por correo electrónico a [sieacosoescolar@educastur.org](mailto:sieacosoescolar@educastur.org), la decisión adoptada, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, tanto si existen indicios de acoso escolar (Anexo V. Valoración estimatoria) como si no existen indicios (Anexo V. Valoración desestimatoria, a través del modelo correspondiente, una vez finalizado el plazo de diez días lectivos desde el conocimiento de los hechos. En el caso de valoración desestimatoria, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar una posible reactivación del caso y dará por finalizado el protocolo.

## **PASO 2. - AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CASO.**

2.1. En el caso de que el Equipo de seguimiento determine la existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro o persona en quién delegue del Equipo de seguimiento organizará el procedimiento de recogida de información y de evidencias sobre los hechos sucedidos que contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador, sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de test que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas.

2.2. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

2.3. Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.

2.4. Si se considera necesario, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, establecerá nuevas medidas de protección a la presunta víctima que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones del tipo que sean.

2.5. Finalizada la recogida de información adicional, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de elatos obtenidos. Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones del Equipo de seguimiento debidamente numeradas. (Anexo IV Acta E. Seguimiento).

2.6. Si el Equipo de seguimiento llega a la conclusión de que no existe una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o conectoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. La dirección del centro trasladará esta conclusión a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (Anexo VI. Informe No Acoso) a la cuenta institucional sieacosoescolar@educastur.org, finalizado el plazo de 22 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

2.7. Las familias del alumnado afectado recibirán de la dirección del centro puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras a aplicar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite a través de actas de las reuniones mantenidas (Anexo III.B. Acta de información) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (Anexo III. C. Comunicación). En ambos casos, se procederá a la numeración correspondiente de acta de información o de comunicación.

### **PASO 3.- ACTUACIONES EN CASO DE EXISTENCIA DE ACOSO y/o CIBERA COSO ESCOLAR.**

3.1. En el caso de existencia de acoso escolar o ciberacoso, la dirección del centro procederá a la aplicación de las medidas correctoras atendiendo al procedimiento establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) y a los modelos establecidos a tal fin por la Inspección Educativa.

3.2. A su vez, el Equipo de seguimiento elaborará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán las medidas de protección a la víctima, la propuesta de medidas correctoras al agresor o agresora, las actuaciones a desarrollar por los equipos docentes y/o los servicios especializados de orientación educativa con la/s víctima/s, con los acosadores/as, con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase; las actuaciones con las familias y posibles colaboraciones externas.

3.3. Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este (Acta III.B. Acta información).

3.4. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

3.5. En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se debería valorar la posibilidad de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo.

3.6. La dirección del centro trasladará la conclusión de existencia de acoso escolar a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (Anexo VI. Informe SI Acoso) a la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, una vez finalizado el plazo de 27 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

#### **PASO 4.- ELABORACIÓN DE INFORME DE EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR**

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos en un informe que contendrá al menos: Los datos identificativos del centro. Los datos de identificación del alumnado implicado. Estos datos se circunscribirán exclusivamente a su Número de Identificación Escolar (NIE), sexo y nivel/etapa/grupo al que estuviera adscrito. Breve resumen de los hechos denunciados, hechos constatados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la identificación de los testigos, si los hubiera. Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso. Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados, en el caso de ciberacoso. La determinación de la existencia o no de acoso o ciberacoso, debidamente argumentada en cada caso.

En el caso de no existencia de acoso escolar o ciberacoso, el tratamiento educativo que se aplicará en el ámbito de la acción tutoría! y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras aplicadas.

En el caso de existencia de acoso o ciberacoso escolar, el plan de actuación explicitado en el apartado 3.2. de este protocolo.

#### **PASO 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR.**

5.1. La Dirección del centro se responsabilizará de la aplicación de las medidas previstas en el plan de actuación de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de este protocolo. El Equipo de seguimiento realizará un seguimiento sistemático de las medidas e intervenciones realizadas, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

5.2. La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado (Anexo III. B. Acta información).

5.3. El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a las familias de los alumnos o de las alumnas con

directa implicación, previa comunicación oral al inspector o inspectora encargado del caso para su supervisión.

5.4. El seguimiento y la evaluación del plan de actuación se formalizará en un informe que se remitirá a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) (Anexo VII. Informe Seguimiento), una vez finalizado el plazo de 50 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

5.5. En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un plan de mejora de actuaciones.

#### **PASO 6.- CIERRE DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.**

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita a [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) de cien-e del caso cuando considere que la situación de acoso escolar se ha reconducido satisfactoriamente (Anexo VIII. Comunicación cierre) adjuntando el plan de mejora de actuaciones señalado en el apartado 5.5. de este protocolo. Sexta.

##### **- Comunicación a otras instancias**

6.1. En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

6.2. Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo deberá comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes y/o Instituto Asturiano para la atención integral a la infancia y a la familia, previo conocimiento por parte de los padres, madres o tutores legales de los precitados menores.

6.3. Asimismo, cuando la dirección del centro tuviera conocimiento o advirtiera indicios de la existencia de una posible situación de violencia de alguno de los menores implicados, igualmente procederá a comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes. Si de esa posible situación de violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

6.4. Si de resultas de esta comunicación o en cualquier momento del desarrollo del protocolo, el Ministerio Fiscal dictara instrucciones sobre la paralización del protocolo de acoso escolar, la dirección del centro procederá a esta y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Inspección Educativa.

Séptima. - Difusión del Protocolo de actuación. Los centros docentes incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar y concienciar a toda la comunidad educativa ante situaciones de posible acoso escolar, ciberacoso y/o situaciones contrarias que atenten contra la identidad u orientación sexual del alumnado y establecerán los medios para garantizar la difusión de

este protocolo de actuación, con la adaptación y/o ampliación que se considere pertinente y adecuada a las características y peculiaridades del centro.

Octava. - Archivo de la documentación El centro docente procederá a archivar la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar abiertos en archivo específico. Esta documentación será custodiada por el secretario o secretaria del centro y estará a disposición de Inspección educativa, así como de los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Novena. - Inspección Educativa. La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de estos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en estas.

Décima. - Modelos de documentos y orientaciones ante el acoso escolar La Consejería de Educación, a través de la Inspección Educativa, pondrá a disposición de los centros docentes, en el portal Educastur, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.

Undécima. - Protocolos de posible acoso escolar abiertos Todos aquellos protocolos de posible acoso escolar abiertos con anterioridad a estas instrucciones se registrarán por lo establecido en la Circular de 28 de septiembre de 2022 hasta el cierre del caso.

### **F.3 -MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES .**

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Bajo esta premisa, debemos garantizar la igualdad y no discriminación como derechos fundamentales, impidiendo cualquier tipo de discriminación en base a los precitados principios. La educación en el respeto y la tolerancia hacia la orientación e identidad sexual constituye un pilar fundamental en la educación en valores de un centro docente. Una educación inclusiva debe buscar que se conozca y se respete la diversidad sexual de todas las personas, conocer y reconocer todo tipo de diversidades que muestra el alumnado, detectar y dar respuesta a sus necesidades garantizando el pleno desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos establecidos en el art. 20.2 del Decreto 249/2007: Nuestro Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” .

## ACTUACIONES EN EL CENTRO

Anualmente, se concretarán en la Programación General Anual y se evaluarán de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento y valoración de dicha PGA.

- Velar por la protección adecuada del alumnado que se encuentre en situación de exclusión social, discriminación y violencia por los motivos anteriormente señalados.

\_Proceder a la apertura del protocolo de acoso escolar atendiendo a las instrucciones que lo regulan en la Circular de 28 de septiembre, en caso de detección de conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual del alumnado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

### F.3.1- ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTITUDES Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS DERECHOS DE IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL

Medidas preventivas, se señalan las siguientes:

#### a. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad Educativa.

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual dirigidas al alumnado y adaptadas a su nivel madurativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo en el marco del Plande Acción Tutorial de los centros docentes.

- Actuaciones dirigidas a evitar y/o erradicar el lenguaje con connotaciones y denotaciones peyorativas en el entorno educativo sobre orientación e identidad sexual en el marco de la acción tutorial del profesorado de los centros docentes.

- Mecanismos para preservar la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.

- Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, a los servicios especializados de orientación educativa, y equipos docentes, persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a través de los Centros de formación del profesorado, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y su tratamiento educativo.

- Actuaciones, en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS), dirigidas a las familias del alumnado, que fomenten la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad afectivo-sexual.

#### b. Actuaciones curriculares

- Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán por el uso del material educativo en las aulas con el fin de que éste promueva el derecho al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado respetando la identidad y orientación sexual.

La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro de profesores podrán establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, tal y como establecen los Decretos de currículo de las correspondientes etapas educativas, en aquellas materias

que sea procedente, los saberes básicos relacionados con la diversidad e identidad sexual, adaptados al nivel madurativo del alumnado.

### **c. Actuaciones dirigidas a garantizar los derechos del alumnado.**

Tomando como referencia el interés superior del menor y la necesidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad.

#### **F.3.2-ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.**

Aunque hemos desarrollado en el presente plan instrumentos, normas y procedimientos, en diversos apartados, que previenen este tipo de actos, su importancia en la convivencia obliga a reunirlos en unos pasos claros:

- 1.- En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste valorará y observará la situación denunciada y no dudará en ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho está en parte o totalmente tipificado en cualquiera de los apartados aquí citados.
- 2.- Procede escuchar al alumno/a o persona que ha sido objeto de la agresión y al acusado/s como agresor o agresores.
- 3.- Dado que, en ocasiones, puede fallar el criterio y considerar como menos grave de lo que parece o minorar las consecuencias que puede producir en el que se siente agredido, se da como primera instrucción, dada la gravedad que pueden tener estas conductas, dar cuenta de los hechos y de las circunstancias investigadas al Equipo Directivo, que iniciará los protocolos y medidas establecidas en la Comisión de Convivencia y en el Consejo escolar, con carácter inmediato.
- 4.- Cuando halla pocas dudas de que se ha producido la agresión, se procederá:
  - A abrir un cauce de colaboración e información con la familia.
  - A establecer los protocolos y las medidas formativas y correctoras oportunas, fijadas en el presente PIC y concretamente en el RRI.
  - A establecer, en su caso, el procedimiento de mediación, para reparar el quebranto de la convivencia.
- 5.- Se realizará también una reunión del equipo docente de la tutoría, para establecer la observación, seguimiento y medidas y pautas a seguir con el conflicto.
- 6.- Una vez producido todo esto, el seguimiento nos dirá si la mediación, la corrección y la perseverancia de todos ha acabado con el conflicto.
- 7.- Se subraya, a partir de lo anterior, la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior en cualquiera de estos supuestos, realizando un seguimiento detallado del conflicto, para evitar males mayores.

8.- Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.

9.- Las actividades que podemos realizar en el centro para eliminar los estereotipos sexistas y racistas y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, son las siguientes:

- a. Detectar los prejuicios y estereotipos que sustentan las concepciones previas del alumnado.
- b. Organizar reuniones con las familias del alumnado para tratar sobre el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y racistas y la importancia de su superación para evitar cualquier manifestación de violencia o acoso.
- c. Detectar las expectativas que tienen el alumnado y las que creen que tienen sus familias en relación a su futuro personal y escolar.
- d. Analizar las creencias y percepciones del alumnado respecto al clima de violencia que se percibe en la sociedad en general.
- e. Dar a conocer el protocolo de actuación del centro ante situaciones de violencia entre escolares.
- f. Tener en cuenta los diferentes elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de las diferentes culturas que conforman nuestro alumnado.
- g. Organizar talleres y actividades educativas que incorporen elementos de otras culturas minoritarias.
- i. Desarrollar programas y talleres que promuevan la igualdad de sexo

10.- Para atraer a las familias y al alumnado, cuando éste sea el caso, a la mejora de la convivencia, es conveniente utilizar los compromisos.

11.- Ante la mínima sospecha por parte del tutor/a y/o del profesorado o equipo docente de que se esté produciendo un caso de acoso, inmediatamente se iniciarán los protocolos de prevención del acoso escolar disponibles en el Colegio.

### **F.3.3-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO POR CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES**

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, conforme a lo establecido en las instrucciones que regulan el protocolo de acoso escolar, lo pondrá en conocimiento a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.

En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. A partir de este momento, se activarán los pasos establecidos en las precitadas instrucciones.

b) Para la determinación o no de situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, se establecen las siguientes conductas que pudieran ser constitutivas del mismo: ▪ Uso reiterado de apodosos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual (“maricón”, “bollera”, “travelo”, “marimacho”, ...). ▪ Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual. ▪ Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual. ▪ Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, ...). ▪ Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual ▪ Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares. ▪ Introversión, tristeza y aflicción de la víctima. ▪ Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente. ▪ Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

c) El procedimiento sigue los pasos del protocolo general por acoso escolar establecido en la Circular de 28 de septiembre de 2022. En el caso de que el centro docente concluyera la existencia de acoso escolar por conductas contrarias al respeto a la orientación e identidad sexual, el centro docente procederá a la elaboración del Plan de Actuación. Dicho Plan contendrá las medidas a adoptar con la víctima, con los agresores y con los observadores a fin de corregir la situación detectada y evitar la reproducción de situaciones similares. Entre las posibles medidas a adoptar:

- Actuaciones con la víctima o víctimas

▪ Asignar la víctima o víctimas a un profesor o una profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo el alumno o la alumna, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna. ▪ Crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

- Actuaciones con los acosadores y/o acosadoras. Aplicación de medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007, si procede.

- Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase o grupos-clase en el que se encuentra inmersos los supuestos acosadores/as

▪ Desarrollo de programas específicos y/o proyectos integrados/interdisciplinares sobre la diversidad e identidad sexual.

▪ Encuentros, charlas, conferencias con personas expertas para reflexionar y debatir sobre la diversidad e identidad sexual

d) En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa tuviera conocimiento o sospechas de que un menor escolarizado en un centro docente pudiera estar sufriendo una posible situación de violencia por su orientación e identidad sexual lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro quién, con carácter inmediato, lo derivará a los servicios sociales competentes y si de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada,

deberá comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

## **G. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA.**

### **(DEBERES, DERECHOS Y LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS).**

El artículo 25 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

*Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.*

Las correcciones educativas que se indican en nuestro Plan Integral de Convivencia, por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

e) En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda.

Recordamos que Artículo 3. del decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado establece las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en este sentido:

*“La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.*

*El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección.*

*El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.”*

El Artículo 3 bis. del citado decreto 249/2007 establece las competencias del profesorado e indica que: *“El profesor o profesora que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere el artículo 42 bis. Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 28 de junio.*

*El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades*

*complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente.*

*A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2.*

*Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.*

*Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas, cuando estos fueran menores de edad, que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro.”*

Paso previo a establecer las correcciones educativas, conviene recordar los DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO recogidos en el decreto 249/2007 así como realizar unas reflexiones previas con respecto a las MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DETECTARSE. MEJOR PREVENIR QUE CORREGIR.

#### **G.1-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:**

##### **G.1.1-DERECHOS DEL ALUMNADO.**

###### **Derecho a la formación.**

El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

###### **Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.**

El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro:

Los contenidos, los criterios de evaluación y calificación.

los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente.

los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;

Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas

Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

#### ***Derecho al respeto de las propias convicciones.***

Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

#### ***Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.***

El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

El respeto de su intimidad y honor.

La protección contra toda agresión física o moral.

La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.

Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

### ***Derechos de participación, de reunión y asociación.***

El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las provisiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

### ***Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.***

El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

### ***Derecho de información y de libertad de expresión.***

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

### ***Derecho a la orientación educativa y profesional.***

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

### ***Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.***

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

Protección de los derechos del alumnado.

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

### **G.1.2-DEBERES DEL ALUMNADO.**

#### ***Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.***

El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.

Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

***Deber de respeto al profesorado.***

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

***Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.***

El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

***Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.***

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

***Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.***

El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos/as.

La incorporación de un alumno/a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

**LOS PRINCIPIOS** que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.
- **Y demás principios generales recogidos en el Art. 7 del R.R.I. basado en el Art. 33 del Decreto de Derechos y Deberes citado anteriormente.**

## **G.2- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.**

### **G.2.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

### **G.2.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de la misma conducta.
- c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

- d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentarse contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

### **G.3- ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.**

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

ARTÍCULO 36. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

#### **. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
  - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
  - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
  - f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.
3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

#### ARTÍCULO 37. **Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia**

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:
- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.
  - b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
  - c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.
  - d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
  - b) Apercibimiento por escrito.
  - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.
  - f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

**Artículo 38.—Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:
  - a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).
  - b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c),d) y e).
  - c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

**Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección**

**ARTÍCULO 39. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
  - a. La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
  - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas

tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

#### **ARTÍCULO 40. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

**ARTÍCULO 41. Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

1. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

2. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección.

**ARTÍCULO 42. Procedimiento general.**

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.

3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres y madres de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII.

No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza.

7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

#### **ARTÍCULO 42 BIS. Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.**

1. En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

A) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

#### **ARTÍCULO 43. Reclamaciones.**

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

### **Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección.**

#### **ARTÍCULO 44. Inicio.**

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

#### **ARTÍCULO 44 BIS. Procedimiento abreviado**

1. El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.

2. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.

b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor de edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.

c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicable al caso.

3. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

4. El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

#### **ARTÍCULO 45. Instrucción.**

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

#### **ARTÍCULO 46. Recusación de la persona instructora.**

1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

#### **ARTÍCULO 47. Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### **ARTÍCULO 48. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el artículo 42 bis.
- c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- d) Medida correctora que se impone, en su caso.
- e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
- f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **ARTÍCULO 49. Recursos y reclamaciones.**

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

#### **G.4. - CONTROL Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Ante situaciones en las que se detecten un número significativo de faltas de asistencia justificadas o no, el modo de proceder será el recogido en el siguiente protocolo.

- Control diario de las faltas de asistencia y registro semanal/quincenal en el sistema SAUCE por parte del tutor/a. Tutor/a
- Justificación escrita de las faltas de asistencia en modelo normalizado que será entregado por el tutor/a a principios de curso. Dichos justificantes se entregarán a dicho tutor/a y éste será el encargado de su custodia. Se podrán establecer otros mecanismos de justificación (agenda, correo electrónico, notas manuscritas, llamadas telefónicas) primando siempre los de carácter escrito.

En el Informe de Equipo Docente realizado en cada sesión de evaluación hay un apartado específico para señalar el alumnado que acumula retrasos o altos índices de absentismo a juicio del equipo, por lo que se proponen medidas y se registra a los efectos de comunicación a la Jefatura de Estudios de los casos que se citen.

#### **G.4.1.-PROTOCOLO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ABANDONO ESCOLAR:**

- El tutor o tutora tomará nota de la ausencia del alumno a la primera hora de la mañana.
- Al final de la jornada intentará saber el motivo de la ausencia, si no ha avisado la familia, a través de compañeros, poniéndose en contacto con la familia, etc.
- Si al segundo día, no hay noticias, se pondrá el caso en conocimiento de la Jefatura de Estudios, quien llamará a las familias.

- Cuando las ausencias son injustificadas, el Jefe/a de Estudios, se pondrá en contacto con la familia y si no son debidamente justificadas, se comunicará el caso conforme al protocolo de absentismo indicado en el punto anterior. Cuatro días sin justificar se considera como importante y se procederá a seguir los pasos establecidos.

. 1ª Reunión con la familia: En caso de faltas reiteradas o ausencia de justificación de las mismas el tutor citará a la familia a una reunión presencial o telemática en la que se reiterará la obligatoriedad de la asistencia, se recordará el modo de justificación de las faltas y se informará sobre la necesidad de dar parte a los servicios correspondientes en caso de que las faltas de asistencia superen el 20%. El tutor levantará acta de la reunión con los asuntos tratados, compromisos adquiridos y plazos para su cumplimiento.

. Informar a la Jefatura de Estudios/Dirección de la posible situación de absentismo requiriendo si fuera preciso la intervención de algún miembro del Equipo Directivo y/o la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad y/o Coordinador/a de Bienestar y Protección (CBP). Tutor/a

. Enviar carta, preferentemente certificada y con acuse de recibo, cuando no sea posible la localización de la familia o de manera continuada no asistan a las citaciones del tutor/a, se enviará carta por escrito dando cuenta del hecho y citándolos en el centro para la justificación de faltas. Se podrán usar otras vías escritas de comunicación (correo electrónico, tokapp...) Tutor/a-Equipo Directivo.

• 2ª Reunión con la familia: en la que estará, además del tutor/a o algún miembro del Equipo Directivo, la PTSC. Volverán a tratarse los puntos abordados por el tutor/a en la 1ª reunión, se recordarán los compromisos adquiridos y los plazos para su cumplimiento. Y de no ser así en un breve plazo de tiempo, se enviará Protocolo de Absentismo a los Servicios Sociales Municipales. Tutor/a-Equipo Directivo-PTSC-Familia-Tutores legales

• Envío a los Servicios Sociales de Protocolo Oficial de Absentismo, según modelo normalizado. Cuando las distintas Tutor/a-PTSC Intervenciones realizadas desde el colegio a través del tutor, jefatura de estudios/dirección, PTSC y otros miembros del equipo educativo no logren reducir el absentismo de manera significativa, se cumplimentará dicho documento y, se enviará desde los centros a los Servicios Sociales Municipales. Se registrará una copia en el expediente educativo del alumno/a.

• Coordinaciones con los servicios sociales en los posibles casos de absentismo o los que en general estén en riesgo de abandono escolar temprano que tengan seguimiento por parte de dichos servicios, al objeto de facilitar la localización de la familia y la asistencia de los menores al centro educativo. Será la PTSC la responsable de mantener estas coordinaciones y facilitar al centro educativo la información social que pueda ser relevante de cara a establecer medidas académicas. Se procurará en todos los casos que no trasciendan informaciones familiares que puedan comprometer la confidencialidad de datos. PTSC

• Coordinaciones con los servicios sanitarios en los casos en los que la justificación de las faltas sea debido a temas médicos recurrentes que no expliquen ausencias tan elevadas.

. Seguimiento del caso a través de la coordinación con recursos externos y con la figura del Coordinador de Bienestar y Protección al objeto de reducir las ausencias y de establecer intervenciones conjuntas.

## **G.5 PSL 9. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL ÁMBITO LABORAL DOCENTE.**

(En aplicación de Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Hacienda y Sector Público)

### **OBJETO Y ALCANCE**

El objeto del presente protocolo, en aplicación de la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban procedimientos de trabajo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración del Principado de Asturias, es establecer las actuaciones a realizar, en materia de prevención de riesgos laborales, ante situaciones de riesgo vinculadas a violencia externa en el lugar de trabajo.

Su objetivo es el control de este tipo de riesgos y sus posibles daños para la salud y la seguridad de los trabajadores en el ámbito laboral del personal docente en centros educativos.

### **DEFINICIÓN DE VIOLENCIA EXTERNA**

Tal y como se destaca en la normativa de referencia, la violencia externa en el trabajo implica una problemática estructural y estratégica para los servicios públicos, con raíces en factores sociales, económicos, organizativos y culturales.

La Resolución de 22 de diciembre define la violencia externa como: “situación que implica acción o conducta que se aparta de lo razonable, mediante la cual una persona es amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma”.

Se trata de conductas que pueden implicar violencia física y/o psíquica, mediante: agresiones, insultos, amenazas o intimidaciones.

Estas situaciones de violencia pueden darse como consecuencia de la propia interrelación entre personas que conlleva la atención directa a usuarios (alumnado, familias...), en su forma presencial, telefónica o telemática, o ser producidas por personas ajenas que no tienen, en principio, relación de trato con la víctima (cualquier persona ajena al centro en actividades escolares, complementarias y extraescolares que requieran la presencia del profesorado).

## ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO

### Evitación/Contención

Detectada una situación de violencia, el trabajador tratará de reconducir la situación con técnicas de afrontamiento individual manteniendo una actitud de calma.

En caso de persistir la situación avisará a un/a compañero/a y/o al responsable del centro (debe concretarse en el centro la forma de realizar esta comunicación y que todo el personal esté informado de la misma).

### 112

Si persiste la situación, y ésta lo requiere por revestir componentes de naturaleza física o de especial gravedad, se deberá avisar al Servicio de Emergencias 112

### Acompañamiento y Apoyo

Si fuera necesario, se acompañará a la víctima a los Servicios Sanitarios de referencia. Se debe garantizar, en todo momento, el apoyo psicológico y emocional a la víctima por parte de los compañeros de trabajo y del responsable del centro.

### Plan de Convivencia

Aplicación de las medidas previstas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior, por parte de la Dirección del centro.

### Asesoramiento y Asistencia

Comunicación del incidente, en su caso, por parte del responsable del centro, para las actuaciones de índole administrativa, de asesoramiento, asistencia y apoyo que procedan, a:

- Servicio de Inspección Educativa, para la correspondiente supervisión y asesoramiento al centro.
- Secretaría General Técnica, para la adecuada información sobre protección y asistencia jurídica al profesorado.

### Investigación de daños a la salud.

Notificación del incidente, por parte del responsable del centro, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias (SPRLPA), a través del Protocolo de Salud Laboral (PSL2) para la Notificación de Accidentes de Trabajo e Investigación Inicial de Daños a la Salud de Personal Docente.

### Medidas Preventivas

Las recomendaciones y medidas preventivas del SPRLPA serán objeto de traslado a la Dirección del centro para su planificación y, en su caso, al departamento correspondiente de la Consejería de Educación para la valoración y aplicación de otras medidas correctoras o de protección que pudieran derivarse.

El SPRLPA prestará el asesoramiento técnico necesario en la aplicación de las medidas preventivas propuestas y/o recomendadas en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

## H. COORDINADOR DE BIENESTAR EMOCIONAL.

Ley orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia. LOPIVI.

En esta ley orgánica, son especialmente relevantes la Observación General número 12, de 2009, sobre el derecho a ser escuchado, la Observación General número 13, de 2011, sobre el derecho del niño y la niña a no ser objeto de ninguna forma de violencia y la Observación General número 14, de 2014, sobre que el interés superior del niño y de la niña sea considerado primordialmente.

La protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos, reconocida en el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990.

La Unión Europea, por su parte, expresa la «protección de los derechos del niño» a través del artículo 3 del Tratado de Lisboa y es un objetivo general de la política común, tanto en el espacio interno como en las relaciones exteriores.

El Consejo de Europa, asimismo, cuenta con estándares internacionales para garantizar la protección de los derechos de las personas menores de edad como son el Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote), el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos o el Convenio sobre la Ciberdelincuencia; además de incluir en la Estrategia del a todos los Estados miembros para erradicar toda forma de castigo físico sobre.

Las Funciones encomendadas al Coordinador/a de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad
- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

#### OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR EMOCIONAL.

Partiendo de esta legislación y del contexto de nuestro centro educativo, los objetivos que nos hemos marcado para el presente curso, han sido:

| OBJETIVOS   | ACTUACIONES  | INDICADORES DE EVALUACIÓN  |
|---|--|--|
| <p>Garantizar la implementación de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia y discriminación sobre la infancia y la adolescencia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de Invierno: creación de manualidades de decoración con frases e ideas de <b>NO DISCRIMINACIÓN y TOLERANCIA</b> tras el visionado de cortos y películas relacionados con el tema.( Del revés (inside out), Lilo&amp;Stitch, Pequeña Miss Sunshine, Las ventajas de ser marginado...etc. Durante el primer trimestre.</li> <li>- Coordinación con asociaciones, Centro de Salud, Ayuntamiento, Centro de Atención Integral a Drogodependientes, etc.</li> <li>- Dotación de instrumentos eficaces de redes sociales, internet especialmente en el familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio, etc (ej taller informática impartido por alumnos de FPBásica nivel 2 a resto alumnado del centro)</li> <li>- Actividades relacionadas con el día de la Infancia con Servicios Sociales. Glotonuca, desayunos saludables, la pirámide de la</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de participación de profesores y alumnos.</li> <li>• Número de reuniones y contactos telefónicos con los distintos profesionales y asociaciones.</li> <li>• Valoración positiva de los instrumentos proporcionados.</li> <li>• Número de casos de discriminación, acoso, etc frente a cursos anteriores.</li> </ul> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | alimentación...etc  |  |
| Establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia.   | <p>- Información adecuada al alumnado y sus familias sobre parentalidad positiva.</p> <p>-Refuerzo de la participación de los menores de edad en el centro: equipo de futbol, jornadas de convivencia con la familia, fiesta del Amagüestu. (octubre).</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración positiva de la información ofrecida.</li> </ul> <p>Grado de participación de los menores en las actividades del centro.</p>  |
| Impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.   | <p>-Información a los profesionales que tienen contacto habitual con los menores (legislación, factores de riesgo, señales de alarma, etc)</p> <p>- Protocolos establecidos en la Resolución de 4 de octubre de 2022: participando el coordinador de bienestar y protección en la reunión inicial, destinada a valorar los datos recogidos y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, seguimiento emocional del alumnado, entrevistas con alumnado y/o familia para la recogida de datos y ofrecerles su asesoramiento, análisis del caso y detección de las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de la información ofrecida.</li> </ul> <p>Número de consultas a la orientadora y protocolos abiertos.</p>  |
| Reforzar los conocimientos y habilidades de los alumnos para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma.   | <p>-Sesiones de tutoría (PAT): proporcionar a los tutores material relacionado sobre asertividad, habilidades sociales, etc.</p> <p>-Conocimiento de las normas del centro y medidas a tomar en caso de falta.</p> <p>-Creación en el aula de sus propias normas.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones realizadas.</li> <li>• Grado de satisfacción y participación.</li> <li>• Nivel de coordinación orientación – tutores – otros profesionales.</li> </ul>  |
| Reforzar el ejercicio del derecho del menor a ser oído, escuchado y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta debidamente en contextos de violencia contra ellos, asegurando su protección y evitando su victimización secundaria. | <p>-Sesiones de tutoría (debates buen trato, violencia de género, no a discriminación, etc)</p> <p>-Sesiones individuales con la orientadora.</p> <p>-Elección de delegados y representante del alumnado y posteriores reuniones.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades realizadas en las tutorías.</li> <li>• Grado de satisfacción y participación en las mismas.</li> <li>• Nivel de coordinación orientación – tutores – otros profesionales.</li> <li>• Número y grado de asistencia a las reuniones de delegados y Jefatura de Estudios.</li> </ul> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>Garantizar la especial atención a los menores que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.</p>   | <p>-Sesiones de tutoría.</p> <p>-Sesiones individuales con Jefatura de Estudios y/o la orientadora.</p> <p>-Contacto con Servicios Sociales, ONGs, centro de salud, etc.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de intervenciones individuales realizadas por la coordinadora de bienestar y protección (también orientadora).</li> <li>• Grado de satisfacción y participación de los alumnos atendidos.</li> <li>• Nivel de coordinación orientación – tutores – Jefatura de Estudios y Dirección - otros profesionales.</li> </ul> |
| <p>Garantizar la erradicación y la protección frente a cualquier tipo de discriminación y la superación de los estereotipos de carácter sexista, racista, homofóbico, bifóbico, transfóbico o por razones estéticas, de discapacidad, de enfermedad, de aporofobia o exclusión social o por cualquier otra circunstancia o condición personal, familiar, social o cultural.</p> | <p>Campaña de Invierno: creación de manualidades con frases e ideas de NO DISCRIMINACIÓN y TOLERANCIA tras el visionado de cortos y películas relacionados con el tema.( Del revés (inside out), Lilo&amp;Stitch, Pequeña Miss Sunshine, Las ventajas de ser marginado...etc.</p> <p>Coordinación con asociaciones, Centro de Salud, Ayuntamiento, Centro de Atención Integral a Drogodependientes, etc.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de satisfacción y participación.</li> <li>• Nivel de coordinación coordinadora de bienestar (orientación) – otros profesionales.</li> </ul>  |
| <p>Garantizar una actuación coordinada y colaboración constante entre las distintas administraciones públicas y los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación.</p>   | <p>Seguimiento de los diversos casos en coordinación con Servicios Sociales, Salud Mental, centro de salud, etc.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenciones individuales realizadas por la coordinadora de bienestar y protección (también orientadora). Con el resto de profesionales.</li> </ul>  |
| <p>Establecer los protocolos, mecanismos y cualquier otra medida</p>  | <p>-Establecer un entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico,</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de satisfacción con las medidas adoptadas en cuanto al entorno seguro.</li> </ul>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| necesaria para la creación de entornos seguros, de buen trato e inclusivos para toda la infancia en todos los ámbitos desarrollados en esta ley en los que la persona menor de edad desarrolla su vida | psicológico y social, incluido el entorno digital.<br>-Actividades deportivas (cross, carrera solidaria), patios dinámicos, yoga Infantil, minefulnes. | -Grado de satisfacción de las actividades realizadas.                              |
| Proteger la imagen del menor desde su nacimiento hasta después de su fallecimiento.  | -Cumplir con la Ley de protección de datos. Indicadores de evaluación.   | • Grado de satisfacción con las medidas adoptadas en cuanto a protección de datos. |

### I.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia será el órgano de participación más adecuado, con carácter general, para exponer y tratar la identificación, categorización y propuestas de resolución de los conflictos que se dan en el centro educativo. Está regulada en los artículos 23 y 24 del decreto 249/2007 de Derechos y deberes del alumnado.

La citada comisión estará compuesta, al menos, por los miembros del Consejo Escolar que se indican:

- Director/a, que será su Presidente.
- La persona que ostenta la Jefatura de Estudios.
- 1 Profesor/a del Consejo Escolar.
- 1 padre/madre del Consejo Escolar.
- 1 padre/madre de alumnos/as que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia
- Se añade la figura del Orientador/a, siempre que, dada su especialización, su presencia sea requerida.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro, colaborará con este órgano en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone el Decreto 249/2007 y contribuirá en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

### I.1-PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Además, la Comisión de Convivencia establece en su Plan anual :

- Sincronizar el Plan de Convivencia, con las matizaciones y aportaciones que se realicen desde los equipos de coordinación docente y los órganos colegiados
- Definir las tareas a realizar anualmente.
- Planificar reuniones con el Coordinador de bienestar emocional del centro.
- Proponer actividades que se llevarán a cabo para el conocimiento de la realidad del centro en materia de convivencia.
- Elaborar un plan anual y un calendario de reuniones.
- Propuesta de Modificaciones del PIC para incorporar los protocolos de actuación ante los casos de violencia o acoso.

- Realizar la evaluación del Plan de Actuación al finalizar el Curso.
- Asesorar al Director en los temas de medidas a adjuntar en materia de convivencia.

En cuanto a las infraestructuras:

- La Sala de Profesores o bien la biblioteca, según disponibilidad, será el lugar de reunión de la Comisión de Convivencia.
- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la Convivencia.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones:

- Trimestral y/o siempre que sea necesario.

### **1.2-GUÍA PARA EL INFORME TUTORIAL SOBRE CONFLICTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

Profesor/a tutor/a que realiza el informe:

Fecha del informe:

- 1.- Definición del problema por el que se solicita la intervención de la Comisión de Convivencia
- 2.- Causas que se estiman originarias del problema o conflicto
- 3.- Medidas concretas de Acción Tutorial que se han puesto en funcionamiento para la resolución del conflicto indicado.
- 4.- Temporalidad de la aplicación de las medidas y consecuencias derivadas de la Acción Tutorial realizada.

### **1.3-GUIA DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, PREVIO ANÁLISIS DEL INFORME TUTORIAL.**

La Comisión de convivencia actuará una vez haya recibido el informe tutorial o de la Jefatura de Estudios, por escrito, donde conste: el problema o conflicto por el que se pide ayuda a dicha acción tutorial.

Atendiendo a dicho informe, la Comisión se reunirá para debatir el caso y tomar las decisiones que se estimen oportunas, de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interno del centro educativo, de acuerdo con el siguiente esquema:

Comisión de convivencia según acta de fecha:

- 1.- Acuerdos tomados, leído el informe
- 2.- ¿Se han agotado todas las vías que desde la Acción Tutorial pueden llevarse a cabo?

- 3.- En caso de ser competente la Comisión, propuesta de medidas concretas
- 4.- Establecer fechas para el seguimiento y la evaluación de las medidas propuestas.

#### **1.4 EL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA**

Tanto el Programa de Acción Tutorial como el programa de Habilidades Sociales de nuestro Centro, en base a sus funciones y a las acciones que contemplan dirigidas al alumnado, están interrelacionadas, mantienen una estrecha vinculación, en cuanto a objetivos compartidos, con el logro de una convivencia positiva.

##### **I.4.1.-LÍNEAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN CUANTO A LA CONVIVENCIA, PAUTAS DE ACTUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN CADA CURSO.**

Los objetivos prioritarios de nuestra acción tutorial se dirigen a:

- Dar a conocer la actualización del Plan Integral de Convivencia.
- Establecer, conocer, respetar y fomentar normas de convivencia del grupo –contenidas en el citado plan- que prevengan la violencia entre iguales.
  - Establecer medidas concretas en cada aula que favorezcan la convivencia atendiendo a
    - integración del nuevo alumnado
    - vigilancia de los tiempos de recreo en el recinto escolar
    - actividades de reflexión sobre situaciones que se dirijan a la tolerancia y el respeto mutuo
    - saber escuchar
    - compartir cosas
    - participar y cooperar en actividades de grupo
    - saber aprobar y elogiar lo que los/las otros / as hacen y saber recibir elogios
    - saber participar responsablemente en una conversación o en una actividad de grupo
    - participar responsablemente en la toma de decisiones del grupo
    - reuniones con las familias, etc.
- Fomentar la colaboración del alumnado en el cuidado y la mejora de las instalaciones y recursos del centro
- Fomentar los hábitos de higiene y de nutrición saludable.
- Fomentar igualmente hábitos de respeto por el medioambiente y de ahorro energético.

- Fomentar hábitos de lectura como alternativa de ocio, de acuerdo con el plan lector del centro.
- Conectar la tutoría con aspectos de educación para la convivencia y de transversalidad como el día de la constitución, la educación para la paz, el día de la Tierra, el día del libro, la solidaridad, etc.
- Establecer un control del absentismo escolar, solicitando justificación de la ausencia y cumplimentando el parte mensual de asistencia del alumnado.
- Facilitar los cambios de etapa y la adaptación del alumnado a los mismos.

#### **I.4.1.2-LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN POR ETAPA, CICLO Y NIVEL.**

La acción tutorial en relación con el alumnado se desarrolla en nuestras aulas con una relación directa del tutor/a y resto del equipo docente con sus alumnos y alumnas.

No existe un horario específico de tutoría con alumnos dentro del horario escolar. En horario extraescolar se ha visto difícil establecer un horario, por lo que las intervenciones se realizan en el momento que se requiere o según la planificación que realiza el tutor/a, con las siguientes orientaciones:

En cuanto a las actividades a realizar con el alumnado, para la consecución de los objetivos indicados, se programan y se presentan en dos ejes:

#### **Actividades Individuales:**

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales.
- Conocer la situación del alumno.
- Favorecer la integración de los alumnos nuevos, organizando actividades de “acogida”.
- Ayudar especialmente a la integración de los alumnos extranjeros.
- Orientación en sus tareas.
- Hacerle responsable y participativo.
- Colaborar en la construcción de hábitos en colaboración con la familia.
- Fomentar su interés, autonomía y esfuerzo personal.
- Hablar a principios de curso sobre derechos y deberes, normas de régimen interior y de convivencia del centro, adaptadas a cada edad.
- Ayudarle a adquirir hábitos de estudio.
- Potenciar su autoestima en caso necesario.
- Aplicación de criterios comunes y coordinados de convivencia que la fomenten, así como la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Fomento de la igualdad de derechos y deberes entre los alumnos.
- Desarrollo de actividades de colaboración de grupo y trabajo en equipo
- Cuidado de centro, mobiliario, materiales, entorno.
- Participación en actividades complementarias y del centro.
- Desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

En nuestro centro, se plantean los siguientes **objetivos, para toda la etapa de Infantil** y la etapa de Educación Primaria:

- Promover la convivencia positiva y el respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Favorecer la autonomía personal, la identidad, la autoestima y las acciones saludables que favorezcan el cuidado del propio cuerpo.
- Fomentar técnicas, recursos y habilidades que faciliten el aprendizaje, la cooperación, la colaboración y la socialización (relacionarse con los demás).
- Establecer los cauces y estrategias que posibiliten la realización de la acción tutorial con las familias de nuestro alumnado con el adecuado grado de colaboración.

Se concretan en las siguientes acciones, estructuradas y ordenadas, en función de los bloques anteriores, por niveles (2º ciclo, en el caso de Infantil):

#### **Educación Infantil:**

- Trabajar a través de imágenes (carteles, cuentos, fotografías, PDI, etc.) las normas básicas de convivencia, adaptándolas a las edades de nuestros alumnos.
- Utilizar la asamblea como escenario para la puesta en común que permita valorar con nuestros alumnos y alumnas tanto las acciones positivas como las negativas.
- Participar y colaborar de forma activa en todas las actividades del centro (amagüestu, Navidad, día el libro, etc.)
- Utilizar las rutinas diarias (recogida de materiales, vestuario, aseo, entradas y salidas, etc.) para trabajar con nuestros alumnos/as aspectos relacionados con la autonomía e identidad personal.
- Concienciar a las familias de la importancia y necesidad de la variedad, cantidad y adecuación del tentempié de media mañana.
- Distribuir las aulas por rincones o zonas de juego y/o trabajo, que faciliten el aprendizaje, la colaboración y la socialización del grupo de alumnos y alumnas.
- Organizar el aula con el material común para facilitar el desarrollo de todos estos aspectos.
- Planificar y coordinar de forma conjunta los temas a tratar en las reuniones generales con las familias.
- Realizar las reuniones individuales con las familias como medio para el intercambio de información entre familia y escuela.

#### **Educación Primaria:**

##### **1º de Educación Primaria:**

- Establecimiento de las normas de aula como un compromiso de grupo
- Nombramiento del protagonista del día y establecimiento de tareas que se eligen para él/ella.

- Comprobación de que todo el alumnado sale al finalizar el periodo escolar correctamente vestido y con el material necesario para las tareas.
- Aprovechamiento de las actividades complementarias para favorecer la convivencia.
- Participación en actividades que implique compartirlas en los distintos grupos del nivel e internivel
- Uso de la lectura para favorecer la relación nivel e internivel
- Colaboración por parte de las familias en el trabajo personal del alumnado tanto en el aula como en casa.
- Participación de las familias en las actividades del centro.
- Participación de las familias en actividades relacionadas con el trabajo de aula (profesiones, aficiones, etc.)

#### **2º de Educación Primaria:**

- Establecimiento de las normas de aula como un compromiso de grupo (contrato de contingencias).
- Nombramiento del protagonista del día (Responsable) y establecimiento de tareas que se eligen para él/ella.
- Comprobación de que todo el alumnado sale al finalizar el periodo escolar correctamente vestido y con el material necesario para las tareas.
- Aprovechamiento de las actividades complementarias para favorecer la convivencia.
- Participación en actividades que implique compartirlas en los distintos grupos del nivel e internivel
- Colaboración por parte de las familias en el trabajo personal del alumnado tanto en el aula como en casa.
- Participación de las familias en las actividades del centro.
- Participación de las familias en actividades relacionadas con el trabajo de aula (profesiones, aficiones, etc.)

#### **3º de Educación Primaria:**

- Al inicio de cada trimestre hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las normas de convivencia.
- Introducir metodologías cooperativas dentro el aula (trabajo en pequeños grupos, colaboración en la finalización de tareas, resolución de conflictos mediante el diálogo, etc.
- Promover que el alumnado traiga alimentos saludables para consumir en el recreo.
- Controlar los hábitos posturales.

- Mensajes positivos: Los niños/as, de forma anónima, introducirán mensajes positivos en un bote.
- Introducir e iniciar técnicas de estudio básicas adecuadas a su edad: esquemas, resúmenes, palabras clave, idea principal...
- Iniciación en el manejo de la agenda como otro instrumento de comunicación con familias.
- Facilitar el contacto fluido con las familias, adaptando los horarios y las fórmulas de comunicación

#### **4º de Educación Primaria:**

- Al inicio de cada trimestre hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las normas de convivencia.
- Introducir metodologías cooperativas dentro el aula (trabajo en pequeños grupos, colaboración en la finalización de tareas, resolución de conflictos mediante el diálogo, etc.
- Promover que el alumnado traiga alimentos saludables para consumir en el recreo.
- Controlar los hábitos posturales
- “Lo mejor de tu compañero/a”. Cada alumno/a resaltarán las cualidades de su compañero/a
- Trabajar técnicas de estudio básicas adecuadas a su edad: esquemas, resúmenes, palabras clave, idea principal...
- “Entreno mi memoria”. Técnicas mnemotécnicas, cálculo mental...
- Facilitar el contacto fluido con las familias, adaptando los horarios y las fórmulas de comunicación
- Afianzamiento en el uso de la agenda.

#### **5º de Educación Primaria y 6º de Educación Primaria:**

- Dar a conocer las normas y el RRI a los alumnos, así como sus derechos y deberes. Elaborar las normas de funcionamiento de la clase: ubicación de los materiales, responsables del reparto, elección de delegados...
- Establecer un código de buena conducta para las intervenciones en clase, evitar los movimientos bruscos y el ruido innecesario.
- Fomentar el uso de las fórmulas de cortesía, especialmente el saludo, las entradas a las aulas evitando las irrupciones y molestias a los demás compañeros y profesores.
- Practicar la diligencia y el orden en los desplazamientos por el colegio, en las entradas y salidas y en los cambios de clase.
- Sensibilizar a los alumnos sobre el cuidado de los espacios y materiales comunes como elementos que permanecen en el tiempo y que “guardan” la memoria de su paso por el colegio, especialmente en los aseos, gimnasio y patio de recreo.

- Identificarse como miembros responsables del grupo que contribuimos a mejorar nuestra estancia en el colegio y la de los demás y dejamos huella.
- Valorar mediante el análisis de los distintos gustos, aficiones y afinidades el valor de la diversidad como elemento enriquecedor y de igualdad en la escuela pública, y la importancia de nuestra opinión y participación en el grupo
- Destacar la responsabilidad que cada uno asume en el colegio como agente colaborador para evitar la contaminación; destacar el valor de la limpieza de los patios, el uso correcto de los aseos, la necesidad del silencio para que los demás puedan trabajar, el consumo correcto de la energía.
- Resaltar la necesidad de la puntualidad como muestra de respeto por los demás, como deber que facilita el derecho de mis compañeros a la educación.
- Destacar y fomentar los hábitos saludables de higiene, el cuidado del propio cuerpo, manteniendo la clase limpia y disponiendo siempre de los materiales de aseo cuando corresponda.
- Mantener diariamente la observación sobre el horario lectivo como tiempo que debemos aprovechar.
- Utilizar la agenda como elemento que nos permite tener un seguimiento constante de nuestras tareas.
- Propiciar la elaboración de un horario para casa que permita el seguimiento ordenado de las tareas y la integración de las actividades extraescolares y los tiempos de descanso y que incluya la revisión de las tareas y la conformidad de la mochila.
- Dedicar un tiempo en clase al análisis de los conflictos entre los alumnos promoviendo soluciones positivas, destacando las responsabilidades y consecuencias de los actos, utilizando la figura del mediador entre iguales y la adquisición de compromisos entre las partes.
- Facilitar la elaboración de tareas en equipo que hagan necesaria la cooperación y aportación de sus miembros: murales, exposiciones, juegos, deporte...
- Resaltar los logros adquiridos por los alumnos en su esfuerzo personal, estimulando su trabajo y señalando hábitos que pueden mejorar su tarea.
- Dedicar un tiempo en el aula a noticias relevantes de las que se puedan extraer conclusiones positivas en relación con los valores ciudadanos.
- Establecer un calendario de reuniones trimestrales generales, en las que se facilite la información a las familias sobre los asuntos concernientes al desarrollo académico del curso, calendarios, programaciones, actividades complementarias, etcétera, concienciando los padres y madres sobre el deber de observar cotidianamente las tareas escolares, acompañar a sus hijos en el estudio y la revisión de los cuadernos y agenda de trabajo
- Concienciar a las familias sobre la importancia de tener ordenado diariamente el tiempo de los alumnos organizando el ocio, el estudio y el descanso
- Mantener las reuniones de tutoría individual pertinentes con las familias a fin de observar la evolución académica de los alumnos y cuantas otras circunstancias sean relevantes, teniendo actualizados sus datos personales y familiares

- Trasladar de forma inmediata cuantas informaciones sean relevantes a través de los medios que se dispongan.

#### **I.4.1.3-PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA CONVIVENCIA.**

Se indican a continuación unas líneas directrices para el trabajo de los tutores/as, equipos de nivel y los equipos docentes, en relación con la convivencia, que se dirigirá principalmente hacia las siguientes acciones.

- Mantener el orden en las entradas y salidas y en los desplazamientos por el centro.
- Trabajar el uso correcto de la mochila, tanto en los aspectos posturales como en el hábito de mantenerla ordenada y sólo cargarla con lo necesario para cada día.
- Responsabilizar a los alumnos/as en el cumplimiento de sus tareas diarias, así como del cuidado del material y de presentar los trabajos con orden, limpieza y claridad.
- Fomentar valores tales como la solidaridad, la paz, la justicia y el respeto por el medio ambiente.
- Favorecer la convivencia y el respeto mutuo para lograr un clima agradable, evitando el lenguaje malsonante y las actitudes discriminatorias, en especial a los nuevos compañeros.
- Fomentar el hábito lector y la creación de textos, así como la utilización de la Biblioteca y el carnet lector.
- Potenciar el cálculo mental y operativo.
- Iniciar a los alumnos, a partir del 2º o 3er curso de primaria, en las técnicas de estudio.
- Trabajar hábitos que favorezcan el desarrollo de la autonomía y el autocontrol.
- Potenciar en los alumnos la autoestima, el sentido crítico, la iniciativa personal y la creatividad.
- Promover hábitos de higiene y salud.
- Participar en conversaciones y coloquios prestando atención y respetando el turno de palabra.
- Dar a conocer al resto del alumnado la cultura del lugar de procedencia de los alumnos de nuevo ingreso.
- Fomentar el respeto y cuidado del colegio y su entorno.
- Potenciar la competencia digital del alumnado.

#### **Actividades**

1. Realizar los desplazamientos, entradas y salidas con orden y en silencio.
2. Promover la presentación de las tareas con orden, limpieza y claridad.
3. Responsabilizar al alumnado del cuidado de su material y del aula.
4. Participar en actividades de grupo, ayudándose mutuamente.
5. Respetar las zonas verdes y usar las papeleras.

6. Trabajar el diálogo y la conversación habituando al alumnado a respetar las opiniones de los demás.

7. Prevenir situaciones conflictivas.

8. Favorecer la lectura colectiva e individual.

9. Hacer uso del préstamo de libros (aula, nivel y biblioteca del Centro).

10. Incrementar el uso de los equipos informáticos (fijos y portátiles).

11. Promover hábitos posturales correctos en el aula y controlar el uso y peso de la mochila escolar.

12. Realizar actividades relacionadas con la higiene y alimentación saludable.

13. Establecer acciones que favorezcan la autonomía y el autocontrol: uso de agenda, ordenar sus materiales, archivar, ordenar su mesa y espacios comunes del aula, controlar sus pertenencias...

#### **I.4.1.4-ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS Y EN EL CENTRO.**

Los objetivos fundamentales.

- Dar a conocer la actualización del Plan Integral de Convivencia
- Establecer, conocer, respetar y fomentar normas de convivencia del grupo –contenidas en el citado plan- que prevengan la violencia entre iguales.
- Establecer medidas concretas en cada aula que favorezcan la convivencia atendiendo a:
  - integración del nuevo alumnado
  - vigilancia de los tiempos de ocio en el recinto escolar
  - actividades de reflexión sobre situaciones que se dirijan a la tolerancia y el respeto mutuo
  - saber escuchar
  - compartir cosas
  - participar y cooperar en actividades de grupo
  - saber aprobar y elogiar lo que los/las otros / as hacen y saber recibir elogios
  - saber participar responsablemente en una conversación o en una actividad de grupo
  - participar responsablemente en la toma de decisiones del grupo
  - reuniones con las familias, etc.
- Fomentar la colaboración del alumnado en el cuidado y la mejora de las instalaciones y recursos del centro
- Fomentar igualmente hábitos de respeto por el medioambiente y de ahorro energético.

- Conectar la tutoría con aspectos de educación para la convivencia y de transversalidad como el día de la constitución, la educación para la paz, el día del libro, la solidaridad, etc.

#### **I.4.1.5- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS DE NUESTRO ALUMNADO**

##### **Actuaciones con las familias a nivel colectivo.**

Se les informará sobre.

- Procedimiento ante cualquier problema o incidencia: tutoría o profesor, jefatura de estudios, dirección.
- Normativa sobre la actitud de los alumnos en el transporte, comedor y actividades extraescolares.
- Normativa del centro: Reglamento de régimen interno y Plan de convivencia.

##### **Actuaciones con las familias a nivel individual.**

Se les informará de los siguientes aspectos.

- Evolución madurativa del alumno.
- Criterios de evaluación, de calificación y de promoción.
- Relaciones con el grupo.
- Relaciones con el tutor/a.
- Relaciones con los especialistas.

#### **I.4.1.6- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON NUESTRO ALUMNADO.**

Actuaciones colectivas.

- Crear un clima de convivencia positivo y de respeto entre los alumnos y de estos con el equipo docente
- Aplicación de criterios comunes y coordinados de convivencia que la fomenten, así como la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Fomento de la igualdad de derechos y deberes entre los alumnos.
- Desarrollo de actividades de colaboración de grupo y trabajo en equipo
- Cuidado de centro, mobiliario, materiales, entorno.
- Participación en actividades complementarias y del centro.
- Desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.
- Fomento y mejora de las habilidades sociales.

#### Actuaciones individuales con el alumnado

- Favorecer la integración de los alumnos nuevos, organizando actividades de “acogida”.
- Ayudar especialmente a la integración de los alumnos extranjeros.
- Hacerle responsable y participativo.
- Fomentar su interés, autonomía y esfuerzo personal.
- Hablar a principios de curso sobre derechos y deberes, normas de régimen interior y de convivencia del centro, adaptadas a cada edad.
- Potenciar su autoestima en caso necesario.

#### **I.4.1.7- ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS PARA FAVORECER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.**

##### **- Plan específico de tutoría con las familias**

En este apartado cabe destacar que la acción tutorial se desarrollará principalmente desde dos marcos de actuación distintos: Las reuniones generales y las entrevistas individuales.

Las reuniones generales se desarrollan en tres momentos del año académico, salvo necesidad de modificarlo en algún nivel para transmitir información relevante, con el siguiente planteamiento general:

1ª Mes de septiembre 2ª Mes de febrero 3ª Mes de mayo

##### **MARCO DE REFERENCIA DE LA REUNIÓN CON FAMILIAS.**

- Objetivos para el trimestre e información sobre la evaluación y reclamaciones a las mismas.
- Criterios generales de evaluación: Criterios de calificación, promoción... Fechas de evaluaciones.
- Información general de las diferentes áreas.
- Actividades para realizar en casa: control de los trabajos que llevan para hacer en casa y colaboración de las familias.
- Procedimiento ante cualquier problema o incidencia: tutoría o profesor, jefatura de estudios, dirección.
- Apoyo al aprendizaje.
- Otros aspectos a juicio del equipo de nivel o ciclo.
- Actividades complementarias y extraescolares
- Presentación del curso y de los tutores.
- Calendario escolar.
- Información sobre horarios y cambios legislativos en los mismos.
- Sistema establecido para dar la información a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos: entrevistas individuales de tutoría, notas en la agenda, boletines de notas, etc.

- La tutoría con familias: dinámica, periodicidad adecuada de las visitas.
- Materiales curriculares.
- Normativa del centro: Reglamento de régimen interno y Plan de convivencia.
- Puntualidad, asistencia, justificación de faltas.
- Información del Centro mediante circulares y página web.

Resultados de la evaluación, globales, por cursos, en términos estadísticos (segunda y tercera).

- Análisis del grupo, relaciones entre los alumnos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los demás.

Recomendaciones:

- Levantar acta donde se recojan:
- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Porcentaje de asistentes o número de asistentes.
- Asuntos tratados (someramente)
- Acuerdos o compromisos alcanzados.
- Entrevistas individuales:

El planteamiento, ajustado a la normativa vigente, de las entrevistas individuales con familias en el presente Plan de Acción Tutorial contempla al menos 3 entrevistas individuales con cada familia durante el curso escolar.

Han de estar convenientemente programadas y preparadas por el tutor/a. No pueden ser suplidas con las esporádicas e informales. Es necesario que se acostumbre a las familias a pedir la entrevista con anterioridad o requerirla el propio tutor/a con tiempo, para recabar información de los especialistas y solicitar la presencia de alguno o la totalidad del equipo docente, si se estima conveniente.

Temas que conviene tratar:

- Evolución madurativa del alumno.
- Relaciones con el grupo.
- Relaciones con el tutor/a.
- Relaciones con los especialistas.
- Rendimiento académico: objetivos a alcanzar y grado de consecución de los mismos.
- Pedir información sobre el hábito de estudio (horario, lugares...), sueño, televisión, juegos .
- Aportaciones que quieran hacer los padres.
- Recomendaciones y consejos.

- Acuerdos y compromisos.

Es necesario recoger por escrito, (puede utilizarse alguno de los modelos existentes en el centro):

- Lugar fecha.
- De quién partió la iniciativa de la entrevista.
- Asuntos tratados (someramente).
- Recomendaciones y consejos.
- Acuerdos y compromisos.
- Valorar la conveniencia de la presencia de algún especialista para tratar temas referidos a su relación con el alumno o alumna.

Se entregará a los tutores y tutoras un registro para anotar en él las entrevistas y reuniones, con una breve reseña de las mismas.

#### **I.4.2- EL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES**

El programa de habilidades sociales disponible en nuestro colegio puede ayudar a los equipos docentes a fomentar estrategias y actitudes que favorezcan la convivencia positiva, por lo que incluimos en nuestro PIC una parte, común del documento completo.

La comunicación interpersonal es una parte esencial de la actividad humana. Las habilidades sociales son las conductas que debe tener el alumno cuando se relaciona con los demás, para llevarse bien con todos y no tener problemas.

Se pretende que el alumno aprenda a ser persona, aprenda a convivir y que aprenda a pensar resolviendo los problemas que le plantean su propio autoconcepto y las relaciones sociales con los demás.

Este programa de habilidades, va dirigido a todo el alumnado del grupo-clase, a aquellos que presentan conductas problemáticas y también a aquellos que, no presentando ningún problema de conducta, puedan beneficiarse de un enfoque grupal y preventivo de mejora de la convivencia del aula.

Es aconsejable que el tutor/a, coordinado con el equipo docente, emplee técnicas de dinámica de grupo para escenificar o dramatizar algunas de las situaciones que se plantean en las actividades.

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

- Desarrollar el autocontrol, conocerse a sí mismo y mejorar el autoconcepto.
- Desarrollar situaciones de interacción entre el grupo de iguales: dialogar y participar en conversaciones.
- Utilizar “los gestos” como elementos no verbales de la comunicación.
- Comunicar a los demás los propios deseos o peticiones con cortesía y amabilidad.

- Distinguir entre críticas justas e injustas: admitirlas, en su caso, y expresar cortésmente los desacuerdos.
- Solucionar eficazmente los problemas de relación social que surgen entre niños.
- Reforzar socialmente a los demás mediante el elogio de las conductas positivas.
- Trabajar en equipo compartiendo responsabilidades, siendo solidarios y respetando las normas del grupo.

### **OBJETIVOS RELACIONADOS DEL PLAN EN RELACIÓN AL PIC.**

Teniendo en cuenta el plan de Convivencia del C.P Elena Sánchez Tamargo, debemos enmarcar y relacionar los objetivos propios del programa de Habilidades sociales en dicho plan. Uno y otro deben caminar paralelamente, pues para conseguir que exista una convivencia armoniosa y pacífica en el centro, los alumnos deben desarrollar las habilidades sociales como la estrategia fundamental para unas relaciones positivas entre los iguales y entre el profesorado.

El buen clima en el centro y el desarrollo de habilidades sociales permitirá mejorar la convivencia y favorecer los aprendizajes escolares en forma de conceptos, procedimientos y valores, actitudes o normas.

Entre los objetivos del plan de convivencia que potencian el desarrollo de habilidades sociales están:

- Conseguir que nuestros alumnos adquieran hábitos de trabajo, esfuerzo, convivencia, y respeto hacia los demás.
- Favorecer e inculcar hábitos de comportamiento democrático.
- Propiciar en el aula un clima de seguridad, afectividad y confianza.
- Integrar a todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales y religiosas, así como deficiencias físicas o psíquicas.

### **TIPOS DE HABILIDADES SOCIALES**

Las habilidades sociales que se pueden trabajar con los alumnos y alumnas son:

- La autoestima. Son los sentimientos que uno tiene de sí mismo.
- El autoconocimiento: Habilidad para conocerse a sí mismo
- Estrategias cognitivas: emoción y afecto. Existen emociones positivas y negativas debidas a los estados de ánimo y a las diferentes relaciones interpersonales (confianza, paciencia, tranquilidad, ira, enfado, tristeza...)
- Empatía: habilidad para identificar las emociones y estados de ánimo que expresan los demás.
- Solución de conflictos: habilidad para dialogar y solucionar los conflictos interpersonales sin llegar a la violencia ni agresividad verbal.

- La comunicación: esta habilidad permite conversar, dialogar de diferentes maneras con amigos y adultos (profesores, padres...).

### **ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:**

Las actividades propuestas en este programa están concebidas para ser desarrolladas con los alumnos de Educación Primaria. Para enriquecer las actividades debe hacerse uso de las técnicas didácticas de dinámica de grupos: trabajo en equipo, primeros debates, torbellino de ideas... siempre teniendo en cuenta las edades de los alumnos y sus posibilidades.

Es importante que el tutor facilite la lectura de los textos a aquellos alumnos que todavía no dispongan de las suficientes habilidades lectoescritoras: silabeo, errores de decodificación, falta de fluidez...). En el caso de estos alumnos que ni leen ni escriben, deberá hacerse uso del canal auditivo- verbal para obtener la mayor eficacia del material gráfico, fomentando la expresividad con el lenguaje oral. Para ello es aconsejable que el tutor dirija las sesiones didácticas.

La técnica del Role-play o dramatización es muy útil en estas edades. Vivenciar estas situaciones proporciona una mayor calidad de aprendizaje.

### **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES.**

Dado que la acción tutorial es inherente a la actuación del tutor, este programa servirá para formar al alumnado en valores y actitudes, desarrollar su inteligencia emocional y prevenir dificultades en las relaciones sociales del aula y por lo tanto del centro.

Algunos de los ítems que podrían evaluar la implementación de este programa de habilidades sociales podrían ser:

¿Se han llevado a cabo diferentes técnicas de resolución de conflictos?

¿Se han desarrollado actitudes de comprensión empática en el aula?

¿Se han desarrollado actitudes de comprensión empática en el aula?

¿Se han establecido "Normas del Aula"?

¿Se han utilizado algunos de los recursos planteados

en este programa (actividades, dramatizaciones...)?

Aspectos de mejora para el próximo curso:

### **JUEGOS Y DRAMATIZACIONES**

ACCEDER AL PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES

[https://drive.google.com/file/d/12wgAvc-Oq2Vpw-ebbxex\\_YjOQAeokhcz/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/12wgAvc-Oq2Vpw-ebbxex_YjOQAeokhcz/view?usp=sharing)

## J. PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia.

El conocimiento en profundidad de la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales con respecto a la convivencia en los centros escolares, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar) y, en general, los contenidos relacionados con la acción tutorial... son competencias que, en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

En este sentido el presente PIC propone que se tenga en cuenta la formación destinada a:

### 1. Sector del profesorado

- Conocer la situación actual de la convivencia en los centros educativos.
- Conocimiento en profundidad de la normativa sobre convivencia que afecta a los centros educativos.
- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- Recursos pedagógicos ante el alumno/a que presenta problemas de conducta.
- Desarrollar trabajos cooperativos.

### 2. Acción Tutorial

- Dar a conocer al alumnado las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer al alumnado los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Formar a los alumnos y alumnas en habilidades sociales básicas.
- Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos los aspectos básicos del Plan de convivencia.

- Sensibilizar a los padres y madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- Orientar a los padres y madres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
- Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia.

### **3. Equipo Directivo:**

- Coordinación de actividades en la jornada del día de la no violencia y la paz.
- Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia, así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informas para su estudio de la comisión de convivencia.
- Llevar al Consejo escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.
- Coordinarse con los demás Equipos Directivos de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.
- Solicitar apoyo de los Equipos de convivencia en caso puntuales.
- Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, en aquellos casos de las familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.

### **4. Familias.**

- El centro facilitará fórmulas para la participación de padres y madres destinadas a la consecución de los objetivos educativos y, en especial, a la mejora de la convivencia escolar.
- Esta participación puede ser desde Infantil, participando las familias en distintas colaboraciones dentro del aula, a petición del Equipo Docente.
- Otra fórmula efectiva se basa en los denominados “espacios de participación”, ofertados por el Colegio a través del Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa de la Consejería de Educación.

## 5. Alumnado

- El alumnado del centro deberá asumir el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor/a o ante un miembro del equipo directivo.
- Para ello es necesario que el presente PIC se complete y complemente anualmente con el Plan de Acción Tutorial, con el fin de desarrollar los hábitos de convivencia y de respeto.

### - APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

El Plan Integral de Convivencia del C.P. Elena Sánchez Tamargo ha sido aprobado por Claustro en la sesión del día 5 de diciembre de 2024 y por el Consejo Escolar en la sesión del día 5 de diciembre de 2024

### K.- DIFUSIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.

Entre las actividades previstas en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando diferentes cauces:

- charlas coloquio dirigidas a los padres,
- Boletín Informativo para las Familias monográfico,
- sesiones del Claustro de Profesores,
- copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de uso del profesorado,
- página Web del Centro. <https://alojaweb.educastur.es/en/web/cpelena/portada>
- actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial...

### L.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan de Convivencia será evaluado por los diferentes órganos del Centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de Ciclo...

La Comisión de Convivencia, con la periodicidad que establezca el Consejo Escolar, emitirá un informe dirigido a este órgano, en el que hará constar:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de los mismos.
- Valorar si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.
- Valorar si las medidas adoptadas han sido eficaces.
- Considerar la Intensidad y el aumento o disminución de los mismos y las posibles causas.
- Posibles casos que se produjeran de violencia entre iguales, acoso, desprecio hacia el papel de la mujer, o de otras culturas o etnias.
- Los Equipos de nivel/internivel, al menos una vez al trimestre evaluarán las posibles situaciones de conflicto. Al final de curso elaborarán un apartado específico que se insertará en la Memoria del Centro.

- El Equipo Docente, evaluará la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre, en las sesiones de tutoría y siempre que lo precise a instancias del tutor/a o uno de los miembros del citado equipo que incide en el aula.

